

**CIUDAD DE LAS ARTES
Y DE LAS CIENCIAS, S. A.**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2001 de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. (en adelante CAC, S.A. o la entidad o la sociedad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de CAC, S.A., señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la entidad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de CAC, S.A., están formadas por el balance al 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría de CAC, S.A., en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por los administradores de la entidad con fecha 27 de marzo de 2002, aprobadas por la Junta General de Accionistas con fecha 1 de julio de 2002 y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) el 28 de junio, junto con el informe de auditoría de CAC, S.A.

El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de CAC, S.A. se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Situación económico-financiera y patrimonial de CAC, S.A.
- b) Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.
- c) Análisis de los procedimientos de selección de personal y cumplimiento de la limitación del incremento de la masa salarial establecida en Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- d) Revisión de la gestión contractual mediante el análisis de una muestra de expedientes.
- e) Resumen y análisis del estado de la ejecución de las principales obras que componen el proyecto Ciudad de las Artes y de las Ciencias.
- f) Análisis del informe de auditoría del ejercicio.

Respecto a la revisión de las cuentas anuales de las sociedades de gestión filiales de CAC, S.A., el trabajo de fiscalización realizado por esta Sindicatura, teniendo en cuenta la importancia relativa y dado que la actividad de la misma fue efectiva desde el 1 de julio de 2001, se ha limitado al análisis de la razonabilidad y contabilidad de las operaciones vinculadas del grupo.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001 de estas sociedades de gestión han sido presentadas por la IGGV a esta Sindicatura y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe.

Hay que indicar que, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, el Consejo de Administración de la sociedad dominante Ciudad de las Artes y de las Ciencias, en su reunión de 27 de marzo de 2002 ha formulado y aprobado las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001 del grupo CAC.

Estas cuentas anuales consolidadas junto con el informe de auditoría independiente se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe.

Con el fin señalado anteriormente de racionalizar y evitar duplicidades en el trabajo, el equipo de auditoría de esta Sindicatura ha mantenido la colaboración necesaria con el equipo de la empresa auditora. Esta Sindicatura valora positivamente esta experiencia.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 (TRLHPGV).
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1.564/1989 (TRLSA).
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre la información anual a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Estatutos de las sociedades.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- a) Durante el ejercicio 2001, CAC, S.A. ha seguido recibiendo el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana, accionista único, mediante aportaciones para compensación de pérdidas, subvenciones de capital y la prestación de avales para garantizar las deudas de la sociedad con entidades financieras. La sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo financiero necesario para el mantenimiento de la actividad.
- b) La entidad ha modificado en el ejercicio 2001 los coeficientes de amortización del inmovilizado material. La modificación más significativa se ha producido en los coeficientes de amortización de los edificios y otras construcciones. Estos nuevos coeficientes han sido calculados de acuerdo con una vida útil estimada de 100 años. Esta vida útil es la máxima permitida a efectos fiscales. El efecto del cambio de criterio ha sido la contabilización en 2001 de un menor gasto por amortizaciones respecto al criterio de ejercicios anteriores de, aproximadamente, 12.173.000 euros. En el apartado 4.2.2 b) de este Informe se comentan con mayor detalle estos aspectos.

Los cambios de criterios de amortización adoptados por la entidad respecto al plazo de amortización del inmovilizado están basados en criterios fiscales. Se considera que hubiera sido más prudente aumentar el plazo de amortización de los bienes acomodándolo a un periodo temporal más razonable y previsible que podría situarse en 50 años para edificios y construcciones y 10 años en las instalaciones.

- c) La Generalitat Valenciana no ha formalizado, a la fecha de emisión de este Informe, los negocios jurídicos por los que se traspasará a CAC, S.A. la facultad de uso de los terrenos sobre los que se asientan parte de las construcciones del Proyecto Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia. En el apartado 4.2.2 c) de este Informe se comentan las consecuencias jurídicas y contables que pueden derivarse de esta situación.
- d) En el ejercicio 2001, CAC, S.A. ha constituido cuatro sociedades mercantiles de responsabilidad limitada creando con ello el grupo CAC. La creación de estas entidades obedece a los compromisos contractuales adquiridos por la entidad con las entidades financieras participantes en el crédito sindicado concedido a CAC, S.A. para la financiación de las inversiones.

La entidad matriz ha suscrito con sus filiales contratos de arrendamiento de industria para la explotación por las sociedades de gestión de las diferentes unidades de negocio y contratos de prestación de servicios de apoyo que le permiten facturar a sus filiales los gastos de gestión que realiza por su cuenta. En el apartado 3.1 de este Informe se comenta con mayor detalle el proceso de creación del grupo CAC.

Todas las sociedades de gestión, con excepción de la del parque oceanográfico cuya explotación no se inició en el ejercicio, han incurrido en pérdidas en 2001 y presentan fondos propios negativos, por lo que la entidad hubiera tenido que efectuar una provisión por la inversión realizada en sus sociedades de gestión.

Como se indica en el apartado 4.2.8. c), la comisión ejecutiva de CAC, S.A. acordó el 18 de junio de 2002 realizar las aportaciones oportunas para compensar los resultados negativos de 2001.

- e) La entidad imputa a la cuenta de resultados los gastos a distribuir en varios ejercicios derivados de la formalización de deudas que figuran en el activo de acuerdo con un plan financiero que, al igual que los préstamos formalizados, contempla varios años de carencia. Esta Sindicatura estima más adecuado como criterio de amortización la imputación a resultados sin considerar los años de carencia en la cuota de amortización.

Teniendo en cuenta este criterio se deben incrementar los gastos financieros del ejercicio 2001 en un importe de 604.188 euros y los gastos extraordinarios provenientes de ejercicios anteriores en 455.541 euros, y disminuir consecuentemente el valor de los gastos de formalización que figuran en el activo en el importe total de 1.059.729 euros (apartado 4.2.4 del Informe).

- f) CAC, S.A. aplica en sus liquidaciones de IVA un porcentaje de prorrata calculado con criterios diferentes a los que mantiene la Agencia estatal de administración tributaria (AEAT) en las actas practicadas a la entidad. Como consecuencia de ello, y de los recursos interpuestos, la entidad registra en su activo unos activos correspondientes a liquidaciones de IVA a devolver cuya procedencia, se encontraba a 31 de diciembre de 2001 pendiente de resolución por el Tribunal económico-administrativo regional (TEAR) (años 1998, 1999 y 2000) o que corresponden a liquidaciones practicadas con arreglo a los mismos criterios en cuestión (año 2001).

El TEAR, en resolución de 31 de mayo de 2002, ha desestimado las reclamaciones interpuestas por CAC, S.A. sobre las liquidaciones practicadas por la AEAT referentes a los ejercicios 1998 y 1999, estimando parcialmente la interpuesta sobre la referida al ejercicio 2000. Esta resolución ha sido recurrida por la entidad ante el Tribunal económico-administrativo central (TEAC).

Asimismo, la AEAT con fecha 10 de septiembre de 2002 ha practicado liquidación provisional en base al acta de inspección realizada respecto al IVA devengado en 2001 disminuyendo el importe a devolver a CAC, S.A., que ha manifestado su intención de recurrir esta liquidación ante el TEAR.

La entidad no ha cuantificado el posible efecto sobre la cuenta de pérdidas y ganancias que tendría una resolución final desfavorable a sus intereses de los litigios pendientes y no ha efectuado provisión alguna en previsión de esos efectos. La estimación efectuada por esta Institución de los efectos sobre la cuenta de resultados, hubiera dado lugar a la imputación a gastos de una provisión por importe de 994.750 euros para las liquidaciones de 2001. Este mismo criterio debería haberse aplicado respecto a las liquidaciones pendientes de cobro de ejercicios anteriores (apartado 4.2.6).

La entidad estima que sus criterios prevalecerán en el contencioso habida cuenta de que la adaptación de la legislación española a las directrices europeas favorecerá sus argumentos. Igualmente señala que los fundamentos de derecho de la resolución del TEAR sobre la liquidación correspondiente a 2000 hacen prever resoluciones favorables respecto a la liquidación del ejercicio 2001.

- g) Tal y como se detalla en el apartado 4.2.9 de este Informe, la modificación del criterio de amortización de las inversiones, ha supuesto una menor imputación de ingresos en la cuenta de resultados en concepto de traspaso a resultado de las subvenciones de capital recibidas que se ha estimado en 1.392.841 euros.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en CAC, S.A., durante el periodo objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Tanto CAC, S.A. como sus sociedades de gestión, con excepción de la del Oceanogràfic cuya unidad de negocio no entró en funcionamiento en 2001, se encuentran a 31 de diciembre de 2001 en una situación de fondos propios negativos, que obliga a la adopción de decisiones y acciones para subsanar esta situación, en el plazo de un año.

En el apartado 4.2.8 se detalla la situación de los fondos propios de las sociedades del grupo CAC y las actuaciones que se están llevando a cabo para lograr la restauración de la solvencia financiera.

- b) CAC, S.A. y sus sociedades de gestión se encuentran sujetas a las limitaciones sobre el crecimiento de la masa salarial establecidas para 2001, que se fijan en un 2% en el artículo 24 de la ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001.

La entidad entiende que el control sobre el cumplimiento del porcentaje de incremento de la masa salarial establecido por la normativa debe efectuarse sobre los niveles máximos de salarios autorizados por la Conselleria cada ejercicio, en cuyo caso, no se superaría el 2% de incremento. No obstante, el análisis efectuado de forma conjunta para todas las sociedades del grupo CAC ha dado como resultado un incremento del 7% en la masa salarial en 2001.

En este sentido, se han observado ciertas contradicciones entre los convenios colectivos aplicados a los trabajadores de las empresas del grupo, que establecen incrementos de retribuciones superiores al 2%, y la normativa presupuestaria aplicable a esos puestos de trabajo del sector público a que se ha hecho referencia.

- c) En cuanto a los procedimientos de selección de los trabajadores hay que señalar que el análisis realizado ha puesto de manifiesto que los procedimientos establecidos por las empresas del grupo CAC para la selección de su personal deben potenciarse en aspectos relacionados con la publicidad de las ofertas de los puestos de trabajo y en cuanto a los mecanismos de garantía del mérito y capacidad.
- d) CAC, S.A. y sus sociedades de gestión han establecido unos procedimientos propios de contratación de obras, bienes y servicios con objeto de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia aplicables a las empresas públicas en virtud de la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos del Estado.

No obstante, una vez consideradas las características de las empresas integrantes del grupo CAC y de su actividad contractual, habría que considerar aplicable, en los supuestos expresamente previstos en el mismo, lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, cuando CAC, S.A. y sus sociedades de gestión ejerzan competencias públicas de la Generalitat Valenciana, estarán sujetas de manera plena a la Ley de Contratos. En los apartados 5.1 y 5.2 de este Informe se detallan los aspectos más significativos que han surgido de la revisión llevada a cabo por esta Institución sobre la actividad inversora del grupo CAC en el ejercicio 2001.

En apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de la sociedad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Mediante Decreto 225/1991, de 9 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana, se acordó la constitución de la empresa València, Ciència i Comunicacions, S.A. (VACICO, S.A.) de conformidad con el artículo 5 del TRLHPGV y dependiente de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, cuya escritura pública de constitución es de 3 de marzo de 1992.

Con fecha 4 de julio de 1996, el Gobierno Valenciano, constituido en Junta General Universal de Accionistas adoptó los siguientes acuerdos:

- a) Modificar el artículo 1 de los estatutos por el cual la sociedad pasa a denominarse CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A (CAC, S.A.).
- b) Modificar el artículo 4 de los estatutos por el que se modifica el objeto social de CAC, S.A. que será el siguiente:
 - La promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos de la Generalitat Valenciana de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia.
 - La promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios que se desarrollen en los inmuebles e instalaciones que integren los proyectos a que se hace referencia en el párrafo anterior.
 - La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Asimismo, podrá constituir a los mismos fines otras sociedades en las que participen cualesquiera otras entidades públicas o privadas y/o personas físicas o jurídicas.

En la sesión de 21 de mayo de 2001, la comisión ejecutiva de CAC, S.A., aprobó la constitución de cuatro sociedades mercantiles de responsabilidad limitada, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la sociedad Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. en las condiciones pactadas en el préstamo mercantil sindicado de 15 de octubre de 2001.

Mediante escritura de 13 de junio de 2001, CAC, S.A. constituye las cuatro compañías mercantiles unipersonales de responsabilidad limitada, a través de las cuales desarrolla la gestión de las distintas unidades de negocio que componen el complejo Ciudad de las Artes y de las Ciencias, con un capital social cada una de 300.000 euros, dividido y representado por 300 participaciones sociales indivisibles y acumulables, de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente asumidas y desembolsadas por el socio fundador, CAC, S.A. Estas cuatro sociedades son:

- ❖ Sociedad de Gestión del Hemisfèric de Valencia, S.L (SG Hemisfèric, SL)
- ❖ Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, S.L (SG Museo, SL).
- ❖ Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.L. (SG Aparcamiento, SL)
- ❖ Sociedad de Gestión del Oceanogràfic de Valencia, SL (SG Oceanogràfic, SL).

El objeto social de estas sociedades es la gestión y explotación de los respectivos centros, así como la promoción, organización, y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar, tanto en los inmuebles e instalaciones que los integran, como en cualquier otra instalación. La fecha de inicio de operaciones recogida en sus estatutos es el 1 de julio de 2001.

Los órganos de gobierno de CAC, S.A. son la Junta General y el Consejo de Administración. Las sociedades de gestión filiales de CAC, S.A. están regidas y administradas por un administrador único que es CAC, S.A. representada por el presidente de su Consejo de Administración en el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Tal como se ha comentado anteriormente, la constitución de estas filiales y también la suscripción con las mismas de contratos de arrendamiento de industria (ver apartado 4.4.4 de este Informe) para la utilización y explotación de las instalaciones que integran el proyecto CAC, obedecen a las obligaciones asumidas por CAC, S.A. en la formalización de las operaciones de financiación.

Durante el ejercicio 2001, CAC, S.A. ha ejercido la práctica totalidad de las funciones y competencias de gestión propias del objeto social de sus sociedades filiales, lo que se ha formalizado mediante contrato de prestación de servicios de apoyo de CAC, S.A. y sus sociedades dependientes para cinco años prorrogables anualmente (apartado 4.4.4).

3.2 Fundación Valenciana Museo de las Ciencias Príncipe Felipe

En aplicación del acuerdo de 17 de septiembre de 1999 del Gobierno Valenciano, constituido como Junta General de Accionistas de CAC, S.A., en escritura pública de 23 de diciembre de 1999 se constituyó mediante una aportación de 300.506 euros la Fundación Valenciana Museo de las Ciencias Príncipe Felipe (en lo sucesivo Fundación Museo), para la divulgación de la cultura científica y tecnológica, sin ánimo de lucro y de duración indefinida.

La Fundación Museo, según el artículo 6 de sus Estatutos, tiene por objeto la divulgación, fomento, promoción, estímulo, apoyo y desarrollo de la ciencia y la tecnología y de cuantas acciones científicas, culturales, educativas y de otra índole tengan relación con ello y las actividades a desarrollar por el Museo de las Ciencias de Valencia.

3.3 Actividad desarrollada en el ejercicio 2001

Durante el año 2001 se ha proseguido con la explotación del Hemisfèric, del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe y del Umbràculo-Aparcamiento. Por otro lado, se ha continuado con la construcción de los otros dos elementos del Proyecto que restan por abrir al público, como son el Oceanogràfic y el Palacio de las Artes.

La obra civil del conjunto de edificios temáticos del Oceanogràfic, de las unidades de exhibición y de los espacios destinados a galerías técnicas, se han dado por finalizadas.

Por su parte, las instalaciones requeridas para un correcto funcionamiento del complejo han sido diseñadas y ejecutadas, quedando pendientes las acometidas exteriores para la captación y bombeo de agua de mar para exhibiciones y sistema de climatización, las pruebas generales y el mobiliario requerido para espacios específicos.

El 1 de marzo de 2002, l'Oceanogràfic y Parques Reunidos Valencia S.A., mediante procedimiento negociado con publicidad, formalizan el contrato de prestación de servicios de operador de l'Oceanogràfic y explotación de los puntos de restauración, “*merchandising y catering*” por un plazo de 10 años.

Finaliza prácticamente la ejecución de los principales elementos de estructura de hormigón del edificio principal del *Palacio de las Artes*: auditorio superior, plataformas de la terraza, muros jardinera y escaleras. Igualmente se terminan los trabajos de fabricación de cascarones y sobrecubierta, y la implantación en la cubierta metálica del restaurante. Se terminan también los muros pantalla del recinto exterior, así como la ejecución de cimentación del auditorio oeste y del pilón de arranque y sobrecubierta.

Dentro de otras actividades societarias, hay que señalar la formalización el 15 de octubre del 2001 de la ampliación de la operación de financiación firmada el 18 de octubre de 1999 por un total de 305 millones de euros, incrementando el importe inicial hasta 608 millones de euros. Se mantiene la estructura y garantías ya establecidas en 1999.

La totalidad de las participaciones de las sociedades se han pignorado a favor de los acreedores en garantía de las obligaciones asumidas por Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A, extendiéndose el derecho real de prenda sobre la totalidad de las acciones de CAC,S.A. a los nuevos importes y prestamistas que resultan de la ampliación de la operación.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES.

4.1 Balance

El balance al 31 de diciembre de 2001 de CAC, S.A., junto con las cifras del ejercicio anterior, se muestra a continuación en euros:

ACTIVO	31-12-01	31-12-00	Variación
Inmovilizado	554.672.868	486.684.397	14,0%
Gastos de establecimiento	137.908	182.804	(24,6%)
Inmovilizaciones inmateriales	2.668.412	1.867.147	42,9%
Inmovilizaciones materiales	550.662.258	484.630.155	13,6%
Inmovilizaciones financieras	1.204.290	4.291	27.965,4%
Gastos a distribuir en varios ejercicios	13.213.170	5.628.701	134,7%
Activo circulante	81.152.520	57.139.831	42,0%
Accionistas por desembolsos exigidos	12.395.000	12.395.000	0,0%
Existencias	41.931	322.449	(87,0%)
Deudores	67.793.718	42.985.299	57,7%
Inversiones financieras temporales	40.499	39.955	1,4%
Tesorería	692.398	1.154.749	(40,0%)
Ajustes por periodificación	188.974	242.379	(22,0%)
Total Activo	649.038.558	549.452.929	18,1%
PASIVO	31-12-01	31-12-00	Variación
Fondos propios	(16.186.971)	2.395.357	(775,8%)
Capital suscrito	30.100.002	30.100.002	0%
Resultados de ejercicios anteriores	(9.948.818)	2.215.229	(549,1%)
Pérdidas del ejercicio	(36.338.155)	(29.919.874)	21,4
Ingresos a distribuir varios ejercicios	30.789.448	28.885.357	6,6%
Acreeedores a largo plazo	521.537.079	312.198.124	67,0%
Deudores con entidades de crédito	508.000.000	305.000.000	66,6%
Proveedores de inmovil. a largo plazo	13.537.079	7.198.124	88,1%
Acreeedores a corto plazo	112.899.002	205.974.091	(45,2%)
Deudas con entidades de crédito	32.542.562	58.340.630	(44,2%)
Acreeedores comerciales	7.450.383	19.306.606	(61,4%)
Otras deudas no comerciales	72.906.057	128.326.855	(43,2%)
Total Pasivo	649.038.558	549.452.929	18,1%

Cuadro 1

Según los datos que se desprenden del balance, el activo circulante asciende a cierre del ejercicio 2001 a 81.152.520 euros, mientras que el pasivo circulante asciende a 112.899.002 euros. Se produce, en consecuencia, un fondo de maniobra negativo de 31.746.482 euros.

Para corregir esta situación y para paliar el desequilibrio patrimonial que presentan los Fondos propios la entidad ha realizado una ampliación de capital en 2002 (ver apartado 4.2.8).

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado inmaterial

Tal como se detalla en la nota 6 de la memoria, Inmovilizado inmaterial, las altas en este epígrafe se producen por la incorporación al activo de la entidad del coste de vídeos de difusión, promoción y presentación del proyecto CAC y la incorporación de un nuevo sistema de gestión integral SAP.

La variación del inmovilizado inmaterial en el ejercicio 2001 respecto al anterior supone un incremento del 42,9%. La mayor parte de este incremento se debe, como se ha señalado, a la facturación de los costes del contrato formalizado el 14 de noviembre de 2000, con una firma de consultoría por importe total de 1.893.188 euros, para la prestación de servicios de consultoría y posterior suministro e instalación de un sistema de gestión corporativa para CAC, S.A.

4.2.2 Inmovilizado material

a) *Composición y movimientos en el ejercicio 2001*

El inmovilizado material supone el 85% del activo y ha experimentado un 13,6% de incremento en el ejercicio 2001 respecto a 2000. En el cuadro 2 se detalla, en euros, la composición y movimientos en el ejercicio 2001 de los distintos elementos del inmovilizado material.

Cuenta	Importe 31-12-00	Adiciones	Trasposos	Bajas	Importe 31-12-01
Construcciones	205.700.149	1.796.600	12.954.856	-	220.451.605
Maquinaria- Instalac. técnicas	5.336.939	126.739	75.606	293.164	5.246.120
Uillaje	-	7.452	-	-	7.452
Otras instalaciones	33.707.428	365.089	257.872	-	34.330.389
Mobiliario	3.983.656	210.716	-	-	4.194.372
Equipos para proceso informac.	1.789.393	162.557	61.152	-	2.013.102
Elementos transporte	20.892	-	-	-	20.892
Otro inmovilizado material	19.161.038	275.679	1.319.874	-	20.756.591
Inmovilizaciones en curso	222.514.121	72.136.817	-14.669.360	-	279.981.578
Instalac. técnicas en montaje	-	75.606	-	-	75.606
Otras instalaciones en curso	264.135	2.154.611	-	-	2.418.746
Equipos proceso informac. montaje	-	61.152	-	-	61.152
Contenidos en curso	-	64.971	-	-	64.971
Anticipo inmov. material	559.684	181.732	-	-	741.416
Inmovilizado material	493.037.435	77.619.721	0	293.164	570.363.992
Amortizaciones	8.407.281	11.294.453	--	--	19.701.734
Inmovilizado neto	484.630.154	66.325.268	--	--	550.662.258

Cuadro 2

Esta Sindicatura ha evaluado la razonabilidad de las adiciones producidas en el inmovilizado material mediante la revisión de una muestra de certificaciones de obras en curso por importe de 61.528.200 euros (79% de las adiciones del ejercicio). Este trabajo se ha complementado con el análisis de las confirmaciones de saldos recibidas de los proveedores de inmovilizado material seleccionados y las pruebas alternativas sobre operaciones realizadas al cierre del ejercicio.

El resultado de este análisis ha puesto de manifiesto que como consecuencia de un inadecuado registro contable de determinadas transacciones relativas básicamente a certificaciones de obra y honorarios de dirección de obra, se debería incrementar el inmovilizado material y el IVA soportado pendiente de deducir en 2.241.341 euros y 2.647.696 euros, respectivamente. Como contrapartida, el pasivo de la entidad referido a los proveedores de inmovilizado material debería también incrementarse en 4.889.037 euros.

Siguiendo el criterio de ejercicios anteriores, durante el ejercicio 2001 se ha incluido un importe de 1.191.080 euros como mayor valor del inmovilizado en curso, derivado de los intereses devengados por el aplazamiento de pago de las certificaciones de obras libradas por la empresa adjudicataria del Parque Oceanográfico Universal (POU), según el contrato de financiación suscrito el 9 de febrero de 2000. Hasta 31 de diciembre de 2001, los intereses que por este concepto se han contabilizado como mayor valor del inmovilizado ascienden a 4.273.479 euros.

Como medida de control interno sobre el inmovilizado material, se recomienda la elaboración de un inventario físico de los elementos que lo componen procesado en una base de datos actualizada con una ficha completa de cada bien. En este sentido, debe adjuntarse al contrato de arrendamiento de industria entre CAC, S.A. y sus filiales el inventario de los bienes que se arriendan. El programa SAP permitirá contar con este inventario completo y actualizado de las características e información relevante de todos los bienes propiedad de la entidad y sus filiales.

b) Criterios de amortización del inmovilizado material

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza mediante el método de cuota constante, calculada en función de la vida útil estimada de cada bien. Según consta en la nota 4.d de la memoria, durante el ejercicio 2001 CAC, S.A. ha efectuado una revisión de los coeficientes de amortización aplicados en ejercicios anteriores.

La variación más significativa se ha producido en edificios y construcciones, al considerar a partir de 2001 una vida útil estimada de 100 años de acuerdo con lo establecido en la tabla general de coeficientes de amortización aprobada por el RD 537/1997, según la normativa fiscal.

Al respecto cabe señalar que no se informa en la memoria sobre la alteración de los supuestos que motivaron la elección de los criterios de amortización en ejercicios anteriores y la justificación de los nuevos coeficientes, y tampoco se informa de la incidencia cuantitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

Los principales cambios en los coeficientes de amortización se indican a continuación:

Inmovilizado material	% (años vida útil) Ejercicios anteriores a 2001	% (años vida útil) Ejercicio 2001
Edificaciones y construcciones	4% (25 años)	1% (100 años)
Maquinaria	12% (8,33 años)	8,33% (12 años)
Instalaciones	20% (5 años)	5,55% (18 años)
Mobiliario	20% (5 años)	6,67% (15 años)
Otro inmovilizado material	20% (5 años)	14,3% (7 años)

Cuadro 3

Esta modificación de los porcentajes aplicados ha supuesto un menor gasto por amortización del ejercicio de aproximadamente 12.173.000 euros, según estimaciones de esta Sindicatura. Dado que en el cálculo sobre la imputación a ingresos del ejercicio de las subvenciones de capital se debe considerar la dotación anual de la amortización del inmovilizado que éstas financian, se produce un menor importe de ingresos del ejercicio por este concepto estimado en 1.392.841 euros (véase el apartado 4.2.9 de este Informe).

Los cambios de criterios de amortización adoptados por la entidad respecto al plazo de amortización del inmovilizado están basados en criterios fiscales. Se considera que hubiera sido más prudente aumentar el plazo de amortización de los bienes acomodándolo a un periodo temporal más razonable y previsible que podría situarse en 50 años para edificios y construcciones y 10 años en las instalaciones.

c) Terrenos sobre los que se asientan las construcciones del proyecto Ciudad de las Artes y de las Ciencias

Tal como se ha venido señalando en los últimos informes de esta Sindicatura, todavía no se han llevado a cabo en su totalidad las previsiones contenidas en la cláusula sexta del Convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat Valenciana y CAC, S.A., con fecha 30 de marzo de 1999, que dispone lo siguiente:

“La Generalitat Valenciana se compromete a constituir a favor de CAC, S.A. cualquier tipo de derecho que faculte a esta mercantil para el uso y ocupación de los inmuebles propiedad de la Generalitat Valenciana sobre los que se encuentran las construcciones del Palacio de las Artes, l’Hemisfèric, Museo de las Ciencias, Parque Oceanográfico Universal y Aparcamiento, y cualesquiera otros edificios (cláusula sexta)”.

En relación con este compromiso hay que señalar lo siguiente:

A la fecha de este Informe se ha regularizado la situación en relación a la construcción del Parque Oceanográfico Universal, mediante la aportación en propiedad al patrimonio de CAC, S.A, por parte de la Generalitat Valenciana, de la manzana donde se ubica esa construcción, pero siguen sin formalizarse el resto de los negocios jurídicos mediante los cuales la Generalitat Valenciana realizará la referida constitución de derechos, en

relación con las otras construcciones especificadas en la cláusula sexta del Convenio. Por tanto, está por definir el título jurídico que habilita a CAC, S.A. para construir sobre un suelo que actualmente es propiedad de la institución autonómica.

Esta omisión origina una situación jurídica de incertidumbre, pues nos encontramos ante la existencia de un mero estado posesorio que por sí mismo no atribuye a la empresa pública el derecho de edificar sobre los terrenos, ni la propiedad sobre lo edificado. En consecuencia, sólo cuando se resuelva esta incertidumbre, y se concrete la naturaleza jurídica de la relación existente entre CAC, S.A. y el suelo ocupado por las construcciones que ha realizado o están en curso de ejecución, estaremos en condiciones de conocer, en materia contable, si los criterios de imputación de cuentas que actualmente se mantienen en el inmovilizado material se ajustan o no a la realidad; y, en materia de contratación, cuál es el régimen jurídico aplicable al mismo.

d) Procedimientos de contratación

En el apartado 5 de este Informe constan los aspectos más significativos surgidos en la revisión por esta Sindicatura de la actividad inversora y los procedimientos de contratación.

4.2.3 Inmovilizado financiero

El importe más significativo de este epígrafe del activo corresponde a las participaciones de CAC, S.A. en el capital de sus sociedades de gestión por el 100% del capital social (300.000 euros en cada una de las cuatro filiales). Ninguna de estas filiales cotiza en bolsa.

Todas las sociedades de gestión, con excepción de la del parque oceanográfico cuya explotación no se inició en el ejercicio, han incurrido en pérdidas en 2001, tal como se ha indicado, y presentan fondos propios negativos, por lo que la entidad hubiera tenido que efectuar una provisión por la inversión realizada en sus sociedades de gestión.

4.2.4 Gastos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe recoge los gastos de formalización (comisiones de dirección y de agencia, pólizas de caución, gastos de notaría,...) de operaciones de crédito concedidas por las entidades financieras (ver apartado 4.2.10). El saldo a 31 de diciembre de 2001 asciende a 13.213.170 euros que supone un incremento de 7.584.472 euros respecto al cierre del ejercicio 2000, con la siguiente composición:

Operación	Fecha formalizac. operación	Gastos formalización a 31/12/01
Préstamo sindicado tramo A-1	18-10-99	2.717.917
Préstamo sindicado tramo B-1	18-10-99	2.238.632
Préstamo BEI-1	18-10-99	2.186.280
Préstamo sindicado tramo A-2	15-10-01	2.516.738
Préstamo sindicado tramo B-2	15-10-01	1.561.883
Préstamo sindicado BEI-2	15-10-01	1.991.720
Total gastos a distribuir en varios ejercicios		13.213.170

Cuadro 4

CAC, S.A. efectúa la imputación a resultados de los importes de estos gastos de formalización de deudas siguiendo un criterio financiero, de acuerdo con los calendarios de amortización formalizados para cada una de las líneas obtenidas. Dado que estas operaciones han sido formalizadas con periodos de carencia para la amortización del principal que oscilan entre 1,7 y 6,1 años (apartado 4.2.10), durante estos años de carencia, la entidad no efectúa amortización de estos gastos.

La norma de valoración 7ª.1 del PGC establece que en principio estos gastos deberán afectarse al ejercicio a que correspondan; excepcionalmente, dichos gastos podrán distribuirse en varios ejercicios, en cuyo caso deberán imputarse a resultados durante el plazo de vencimiento de las correspondientes deudas y de acuerdo con un plan financiero; en todo caso deberán estar totalmente imputados cuando se amorticen las deudas a que corresponden.

Esta Sindicatura estima más adecuado como criterio de amortización la imputación a resultados sin considerar los años de carencia en la cuota de amortización. Teniendo en cuenta este criterio se deben incrementar los gastos financieros del ejercicio 2001 en un importe de 604.188 euros y los gastos extraordinarios provenientes de ejercicios anteriores en 455.541 euros, y disminuir consecuentemente el valor de los gastos de formalización que figuran en el activo en el importe total de 1.059.729 euros.

4.2.5 Accionistas por desembolsos exigidos

En el balance de situación a 31 de diciembre de 2001 consta como activo circulante un importe de 12.395.000 euros que corresponde al capital suscrito y no desembolsado correspondiente al aumento de capital acordado en Junta General de Accionistas de fecha 5 de octubre de 1999.

Mediante acuerdo del día 26 de julio de 2001, la Junta General de Accionistas, al objeto de adecuar la valoración de las aportaciones no dinerarias al valor de los dividendos pasivos de la sociedad, modificó el artículo siete de los Estatutos sociales, indicando que los desembolsos pendientes se efectuarán mediante la aportación no dineraria de una finca urbana.

Esta aportación se debería realizar en el plazo máximo de tres años, plazo que finaliza en octubre de 2002, consecuencia de lo cual estos dividendos pasivos se ha registrado a 31 de diciembre de 2001 como un saldo a corto plazo, según se informa en la nota 11.4 de la memoria.

La comisión ejecutiva de CAC, S.A. acordó en su sesión del 4 de junio de 2002 requerir a su socio único, la Generalitat Valenciana, para que desembolse estos dividendos pasivos, mediante la aportación no dineraria prevista en los estatutos sociales.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno Valenciano, reunido el día 1 de julio de 2002, como Junta General de Accionistas de CAC, S.A., acordó desembolsar el capital suscrito pendiente de desembolso mediante aportación no dineraria, consistente en el inmueble identificado como manzana M-1 en el Plan Parcial Sector NPT-6 “Ciudad de las Artes y de las Ciencias”, valorado en 12.395.000 euros.

4.2.6 Deudores

A continuación se muestra, en euros, el detalle de este epígrafe del balance:

Cuenta	Importe
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.106.905
<i>Clientes</i>	<i>1.037.789</i>
<i>Clientes de dudoso cobro</i>	<i>69.116</i>
Empresas del grupo deudores	12.252.194
Deudores varios	315.847
Personal	26.356
Administraciones Públicas	54.161.532
<i>Hacienda Pública, deudora IVA</i>	<i>42.119.690</i>
<i>Hacienda Pública, deudora devolución impuestos</i>	<i>(928)</i>
<i>Hacienda Pública, IVA obras pendiente de soportar</i>	<i>6.128.671</i>
<i>Hacienda Pública, IVA instalaciones pendiente de deducir</i>	<i>96</i>
<i>Hacienda Pública, retención intereses cuentas corrientes</i>	<i>12.342</i>
<i>Generalitat Valenciana, deudora subvención de explotación</i>	<i>180.304</i>
<i>Generalitat Valenciana, deudora subvención Infocole</i>	<i>3.921.593</i>
<i>Generalitat Valenciana, deudora terrenos expropiación</i>	<i>3.560</i>
<i>Generalitat Valenciana, deudora acuerdo jurado expropiación</i>	<i>598.135</i>
<i>Generalitat Valenciana, deudora intereses demora expropiación</i>	<i>1.198.069</i>
Provisiones para insolvencias de tráfico	(69.116)
<i>Provisiones para insolvencias de tráfico</i>	<i>(69.116)</i>
Total	67.793.718

Cuadro 5

La constitución de las cuatro sociedades de gestión en junio de 2001 ha dado lugar a hechos económicos que tienen su reflejo en los estados contables de cada una de las sociedades y en los de CAC, S.A. La cuenta “Empresas del grupo deudores” recoge

todos los créditos de CAC, S.A. frente a sus sociedades de gestión, por la facturación realizada por los servicios que les presta, por los derivados de los contratos de arrendamiento de negocio, tal como se comenta en el apartado de ingresos, o por los pagos realizados por cuenta de ellas. Al respecto, hay que señalar que CAC, S.A. actúa como gestora de ingresos y pagos de sus sociedades de gestión.

El subepígrafe del balance “Administraciones públicas” recoge los importes que la entidad refleja, principalmente, por liquidaciones de IVA pendientes de cobro, con el siguiente detalle:

- Liquidaciones de IVA de los ejercicios 1998, 1999 y 2000 pendientes de cobro por importes de 8.879.345 euros, 3.204.472 euros y 12.759.434 euros, respectivamente, sobre las cuales la AEAT ha practicado actas de inspección con las que la empresa mostró su disconformidad y fueron recurridas ante el TEAR. Este órgano ha desestimado con fecha 31 de mayo de 2002 las reclamaciones referentes a 1998 y 1999 estimando, sólo parcialmente los correspondiente a 2000. La empresa ha recurrido ante el TEAC esta resolución.
- Un importe de 17.276.437 euros correspondiente a las liquidaciones de IVA practicadas por la entidad en 2001 con idénticos criterios a los aplicados en ejercicios anteriores y sobre las que la AEAT ha practicado liquidación provisional que disminuye el importe a devolver a un total de 6.818.353 euros más intereses. La entidad ha manifestado su intención de recurrir ante el TEAR esta liquidación provisional.

Respecto a estos aspectos hay que señalar que la entidad, tal como se señala en el apartado 4.6, Situación tributaria, mantiene discrepancias en el tratamiento, a efectos del cálculo del porcentaje de prorrata de IVA aplicable en las liquidaciones por las subvenciones recibidas de la Generalitat e incluidas en la Ley de Presupuestos.

Adicionalmente, tal como señala la nota 14 de la memoria, la entidad estima que la no recuperación de esos saldos supondría un incremento del valor de las inversiones en un importe significativo, repercutiendo una proporción mínima de los mismos como mayor importe de los gastos.

La revisión efectuada sobre estos saldos pendientes de cobro ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- La entidad no ha cuantificado el efecto sobre la cuenta de pérdidas y ganancias que tendría el hecho de que la resolución del conflicto sobre las liquidaciones de IVA practicadas resultase contrario a su criterio. La estimación efectuada por esta Institución respecto al efecto de la aplicación de los criterios de la AEAT a las liquidaciones de IVA practicadas en 2001 asciende a un importe de 994.756 euros de mayor gasto. Este mismo criterio debería haberse aplicado respecto a los importes pendientes de los ejercicios 1998, 1999 y 2000.

También figura como pendiente de cobro un importe de 6.128.671 euros correspondiente a IVA soportado de certificaciones de obra pendientes de liquidar, de acuerdo con los criterios fiscales. El trabajo realizado en los diferentes apartados ha puesto de manifiesto que este importe se encuentra infravalorado en 2.647.696 euros (apartado 4.2.2).

CAC, S.A. mantiene como deudora a 31 de diciembre de 2001 a la Generalitat Valenciana por el proyecto Infocole por importe de 3.921.593 euros, que recoge el total del coste incurrido por la entidad desde el inicio del citado proyecto en el ejercicio 1998 y que no le ha sido reembolsado por la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio 2001. Este proyecto se basa en el Convenio de cooperación entre la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y CAC, S.A. suscrito el 14 de abril de 1998, cuyo objeto es crear una intranet educativa en distintos centros educativos, por el que CAC, S.A. se encargó de gestionar y pagar la contratación del suministro informático, cuya propiedad la ostenta la Generalitat Valenciana.

Las cuentas deudoras de la Generalitat que figuran en el balance de situación a 31 de diciembre de 2001 en el apartado de Administraciones Públicas, deberían figurar en el apartado de empresas del grupo para reflejar adecuadamente que esas deudas corresponden al accionista único de la entidad, tal como figuraba en las cuentas anuales de ejercicios anteriores.

4.2.7 Tesorería

En el cuadro 6 se detalla el desglose de la tesorería de la entidad a 31 de diciembre de 2001, en euros:

Concepto	Importe
Caja	285.505
Caja moneda extranjera	4.531
Bancos	402.362
Total	692.398

Cuadro 6

La gestión de la tesorería de CAC, S.A. se efectúa por el departamento de gestión presupuestaria y tesorería, incluido en el área económico-financiera de la entidad. También se lleva a cabo desde este departamento buena parte de la gestión de cobros y pagos de las sociedades de gestión constituidas por la entidad en el ejercicio 2001.

Durante el ejercicio 2001, CAC, S.A. ha dispuesto para la gestión de varias cuentas bancarias aperturadas en diferentes entidades financieras. En relación con estas cuentas hay que señalar lo siguiente:

- La remuneración de los saldos depositados en las mismas es baja (0,1%), en aquellos casos en que la entidad financiera ha facilitado la información.

- Una cuenta corriente vinculada a una cuenta de crédito figura en contabilidad como una cuenta de crédito con saldo deudor. Esta situación supone que la tesorería de la entidad está infravalorada en 90.158 euros.
- Una de las entidades financieras ha comunicado que dos de las cuentas bancarias poseen un régimen de disposición solidario respecto a una de las personas autorizadas para la disposición de fondos, lo que constituye una debilidad de control interno. En todo caso, la disposición de los fondos debe hacerse en régimen mancomunado. Según nos ha comunicado CAC, S.A., esta situación se ha regularizado en 2002.

La introducción en el ejercicio 2001 del nuevo sistema de gestión informatizada SAP ha supuesto un cambio en el sistema de control de la tesorería de la entidad. Este nuevo sistema permite, a través de cuentas contables vinculadas a las cuentas contables de tesorería, contabilizar todos los hechos económicos relacionados con la tesorería, agrupando y contabilizando en estas cuentas puente lo que de otra forma constituirían y, de hecho constituyen, partidas conciliatorias de tesorería.

En relación con este nuevo sistema de control, hay que señalar que efectivamente facilita a la entidad el control de las cuentas bancarias al agrupar y distribuir para cada cuenta los movimientos bancarios pendientes de reflejar contablemente en esas cuentas de tesorería. Este sistema de control se debería ir completando, de forma que al finalizar el ejercicio y, al menos trimestralmente, todas y cada una de las partidas agrupadas de forma automática por el sistema y pendientes de asignación a su respectiva cuenta contable se concilien por personal ajeno a la gestión de la tesorería.

También respecto a la gestión de la tesorería, hay que indicar las dificultades que se han observado en las conciliaciones y contabilización de los ingresos por ventas de entradas. En este sentido, se recomienda el desarrollo o modificación de las aplicaciones de gestión de ventas de que dispone la empresa de forma que la información suministrada a los órganos de gestión sobre esas operaciones permita la identificación ágil de cada una de las ventas y cobros realizados.

Para la gestión de pagos de pequeña cuantía y de los cobros de entradas y tiques del aparcamiento existen en CAC, S.A. varias cuentas contables de caja, alguna de ellas sin movimiento en el ejercicio. La revisión de la gestión de los fondos de efectivo en caja ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Se recomienda la cancelación de las cajas no utilizadas y que no resulten de utilidad ingresando las existencias en otra caja de efectivo o en entidades bancarias, así como la cancelación de las cuentas contables referidas a estas cajas.
- El sistema de funcionamiento de algunas cajas de efectivo por la recaudación de tiques y entradas ha dado lugar a que su saldo al finalizar el ejercicio sea acreedor por importes muy elevados. Estos saldos acreedores se compensan con los saldos de deudores de las cajas que recogen los ingresos. Este esquema de funcionamiento de las cajas de efectivo debe corregirse y su saldo debe ser en todo momento deudor.

- Deben establecerse por escrito las normas de funcionamiento y contabilización de los fondos de las cajas de efectivo de forma que el sistema sea conocido y aplicado por los responsables de los fondos y quien los supervisa. Estas normas deben fijar los modelos a cumplimentar para los arqueos, su periodicidad, que debe ser, al menos mensual, y articular un sistema de arqueos no cadenciales. En todo caso los arqueos deben ser firmados por el responsable de la gestión de los fondos y por una persona ajena a la misma que presencie y supervise la situación e importe de los mismos.
- Los arqueos deben cuantificar todos los fondos realmente existentes en el momento de realizarse y no efectuarse con posterioridad a la fecha a que van referidos y retrotraer los movimientos. No deben ingresarse en las cajas fondos no pertenecientes a la entidad. Las diferencias que se detecten en los arqueos deben ser analizadas y resueltas diligentemente.
- En el arqueo de una de las cajas a 31 de diciembre de 2001 figura, formando parte del saldo, un importe de 1.296 euros correspondiente a un “quebranto”. La entidad debe analizar este importe y realizar las actuaciones que, en su caso, correspondan.

La entidad ha indicado en alegaciones que en el ejercicio 2002 se han implantado las recomendaciones señaladas y que se han elaborado por escrito los procedimientos para la gestión de las cajas así como los modelos de arqueos a cumplimentar por los responsables de las mismas.

En relación con las sociedades de gestión, hay que señalar que los movimientos de su tesorería son reducidos ya que la mayor parte de la gestión de los ingresos y pagos los realiza por su cuenta la sociedad matriz CAC, S.A. Los saldos de las cuentas con entidades bancarias a 31 de diciembre de 2001 coinciden con los que figuran en los extractos bancarios. Asimismo los saldos contables de las cajas de las sociedades de gestión coinciden con los saldos de los arqueos a 31 de diciembre de 2001.

4.2.8 Fondos propios

La composición y movimientos producidos en el ejercicio sobre los fondos propios, se muestran a continuación, en euros:

Cuenta	Importe 31/12/00	Distrib. Rdo. 2000	Resultado 2001	Aportación socio 2001	Importe 31/12/01
Capital social	30.100.002	-	-	-	30.100.002
Resultados neg. ej. anteriores	-10.977.511	-16.727.134	-	-	-27.704.645
Pérdidas periodo	-29.919.873	29.919.873	-36.338.155	-	-36.338.155
Aportaciones de socios	13.192.739	-13.192.739	-	17.755.827	17.755.827
Total	2.395.357	0	-36.338.155	17.755.827	-16.186.971

Cuadro 7

a) Composición y situación del capital social

El capital social de la sociedad al 31 de diciembre de 2001 está representado por 7.525 acciones nominativas, ordinarias, con un valor unitario de 4.000 euros, suscritas en su totalidad por la Generalitat Valenciana. Al cierre de este ejercicio, la parte no desembolsada ascendía a 12.395.000 euros. Importe registrado en la cuenta accionistas por desembolsos exigidos, según se comenta en el apartado 4.2.5 de este Informe.

En garantía de los compromisos adquiridos en el marco del préstamo mercantil sindicado y de la financiación obtenida del Banco Europeo de Inversiones, con fecha 15 de diciembre de 1999 y el 15 de octubre de 2001, la Generalitat Valenciana, en su calidad de accionista único, ha procedido a la pignoración de la totalidad de las acciones de CAC, S.A. y de sus participaciones en las sociedades del grupo en favor del conjunto de los acreedores.

b) Aportaciones de socios para compensar pérdidas durante el ejercicio 2001

El Gobierno Valenciano, reunido como Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CAC, S.A. el 26 de junio de 2001, acordó que la subvención corriente procedente de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2001 a favor de la entidad se destinara a compensar las pérdidas de ese ejercicio, en aplicación de la Resolución de la Intervención General de 4 de octubre de 1995.

El importe registrado como aportación de socios para compensar pérdidas durante el ejercicio 2001 ascendió a 17.755.827 euros compuesto por los siguientes conceptos:

- ✓ 16.524.274 euros procedentes de las subvenciones de explotación previstas en la Ley 12/2000 de 28 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001 (3.945.092 para gastos corrientes y 12.579.182 para gastos financieros),
- ✓ 1.231.553 euros de la subvención para gasto financiero del ejercicio 2000 cuya situación se ha regularizado en el ejercicio 2001, al corresponder a aportaciones de socios para compensar pérdidas del ejercicio 2000 y que estaban pendientes de aplicar al cierre del mismo, según las observaciones puestas de manifiesto en nuestro Informe correspondiente al ejercicio 2000.

c) Situación del patrimonio de CAC,S.A. a 31 de diciembre de 2001

Los fondos propios de CAC, S.A. a 31 de diciembre de 2001 muestran un saldo negativo de 16.186.971 euros que suponen una disminución significativa respecto a los existentes al cierre de 2000.

El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2001 de CAC, S.A. asciende a 14.584.408 euros, compuesto por los fondos propios por importe negativo de 16.186.971 euros y el importe positivo de 30.771.379 euros del saldo de las subvenciones de capital que figuran en el balance (estas subvenciones se incluyen como mayor patrimonio neto

siguiendo el criterio adoptado en la Resolución de 20 de diciembre de 1996, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas). Ello supone que la entidad a dicha fecha estaba incurso en las circunstancias previstas en el artículo 163 y 260.4º del TRLSA y que han sido subsanadas en el año 2002, según se indica en párrafos posteriores de este apartado.

Igualmente, el patrimonio neto de todas las sociedades de gestión constituidas por CAC, S.A, en 2001 a excepción de la SG Oceanogràfic, S.L., se encuentran en las situaciones de los artículos 163 y 260.4º del TRLSA. En cuanto a la SG Oceanogràfic, S.L., dado que no han entrado en funcionamiento las instalaciones en 2001, los gastos incurridos en el ejercicio se han considerado como gastos de primer establecimiento, formando parte del activo de la sociedad, lo que ha permitido esta empresa no haya tenido pérdidas en el ejercicio, manteniéndose los fondos propios en su cuantía inicial.

Tal como ya se ha indicado en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, el 30 de marzo de 1999 CAC, SA formalizó con la Generalitat Valenciana un convenio de colaboración, en el que se determina el escenario básico de financiación de los proyectos en curso, con el compromiso por parte de la Generalitat Valenciana ✓de ampliar el capital social de la entidad al objeto de mantener su equilibrio patrimonial, ✓financiar mediante subvenciones corrientes aquellos gastos de explotación que CAC, S.A. no pudiera cubrir con los ingresos provenientes de su actividad, ✓ así como de constituir a favor de la entidad cualquier tipo de derecho que la faculte para el uso y ocupación de los inmuebles propiedad de la Generalitat Valenciana.

Respecto a lo previsto en el citado convenio de colaboración, sobre el compromiso por parte de la Generalitat Valenciana de constituir a favor de la entidad cualquier tipo de derecho que la faculte para el uso y ocupación de los inmuebles propiedad de la Generalitat Valenciana, cabe señalar que al cierre del ejercicio 2001 no se había materializado en su totalidad el traspaso de la titularidad de la propiedad o los derechos de uso y ocupación de los terrenos en los que se asienta el complejo de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, tal como se ha indicado.

Adicionalmente, en los contratos de las operaciones financieras formalizadas por CAC,SA en el ejercicio 1999 y su ampliación en el ejercicio 2001 se establece la obligación de la Generalitat Valenciana de dotar a la entidad de los fondos que fueran en su caso necesarios, a efectos de que el capital social de CAC, S.A. sea siempre igual o superior a 60.000.000 euros y a aportar a dicha entidad la propiedad de los terrenos en los que se explotarán el POU (manzana M1) y las actividades terciarias (manzanas M1 y M3) y de otorgar los derechos necesarios para utilizar durante 50 años los terrenos sobre los que se explotarán el Hemisfèric, el Palacio de las Artes y el Museo de las Ciencias cuando sean ultimadas las formalidades, licencias y procedimientos administrativos previos.

Las condiciones establecidas en el convenio y los contratos citados anteriormente, se han cumplido parcialmente en 2002 mediante el desembolso de las cantidades correspondientes a acciones pendientes, tal como se describe en el apartado 4.2.5 y la ampliación de capital que se detalla a continuación, subsanándose simultáneamente mediante esta última operación la situación de fondos propios negativa en que se encontraba CAC, S.A. a 31 de diciembre de 2001.

De acuerdo con la propuesta de la comisión ejecutiva acordada en su sesión del 4 de junio de 2002 y el informe del Consejo de Administración de 10 de junio de 2002, el Consell de la Generalitat Valenciana, constituido en Junta General de Accionistas de CAC, S.A. el día 1 de julio de 2002, acordó ampliar el capital social de la entidad en la cifra de 102.100.000 euros y que lo suscriba en su integridad el socio único (la Generalitat Valenciana) y se desembolsa como sigue:

- 52.100.000 euros mediante aportaciones no dinerarias de dos fincas urbanas.
- 27.500.000 euros mediante aportaciones dinerarias en efectivo.
- 22.500.000 euros mediante aportaciones en efectivo en dos pagos fraccionados, el primero de 12.500.000 euros en el mes de diciembre del 2002 y el segundo de 10.000.000 euros en el mes de enero de 2003.

Por su parte, CAC, S.A. como entidad matriz debía efectuar las aportaciones que correspondieran para subsanar las situaciones de desequilibrio patrimonial en que se encontraban sus sociedades de gestión a 31 de diciembre de 2001. En este sentido, la comisión ejecutiva de CAC, S.A. en sesión celebrada el 18 de junio de 2002 acordó realizar las aportaciones oportunas para compensar los resultados negativos de 2001 en las citadas sociedades.

Respecto a su situación financiera, CAC, S.A. deberá considerar lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP, en vigor desde 1 de enero de 2002 y para los presupuestos de 2003) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la LGEP.

4.2.9 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El saldo a 31 de diciembre de 2001 de las subvenciones de capital asciende a 30.771.379 euros, de los cuales 30.741.601 corresponden a subvenciones de la Generalitat Valenciana.

Durante el ejercicio 2001, CAC, S.A. ha recibido subvenciones de capital no reintegrables concedidas por la Generalitat Valenciana según la Ley 12/2000 de 28 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001, por importe de 3.005.060 euros.

Durante el ejercicio, la sociedad ha imputado subvenciones de capital a ingresos por importe de 1.100.976 euros, cantidad que la entidad ha obtenido de aplicar al saldo a 31 de diciembre de 2001 de las subvenciones de capital el porcentaje que supone la amortización acumulada del inmovilizado material en funcionamiento durante el ejercicio 2001 sobre el total del inmovilizado material (incluido el que estaba en curso).

El efecto del cambio de criterios de amortización del inmovilizado material comentado en el apartado 4.2.2 de este Informe, ha supuesto un menor importe de ingresos derivados de esta imputación que esta Sindicatura estima en 1.392.841 euros.

4.2.10 Acreedores a largo plazo

La composición del saldo de este epígrafe del balance se muestra a continuación, en euros:

Cuenta	Importe
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	508.000.000
Proveedores inmovilizado a largo plazo	13.537.079
Total	521.537.079

Cuadro 8

Las deudas a largo plazo con entidades de crédito ascendían al finalizar el ejercicio 2001 a 508.000.000 euros que se corresponden con los importes dispuestos a esa fecha de las operaciones de crédito a largo plazo contratadas por CAC, S.A.. Este importe supone un incremento significativo respecto al ejercicio anterior.

Este incremento viene motivado por las necesidades de financiación de las obras incluidas en el Proyecto Ciudad de las Artes y de las Ciencias, y se ha instrumentado mediante la formalización el 15 de octubre de 2001 de una novación del préstamo mercantil sindicado formalizado por la sociedad el 18 de octubre de 1999 y mediante la formalización de un nuevo contrato de préstamo con el BEI el 15 de octubre de 2001.

El resultado básico de estas operaciones crediticias fue la obtención de financiación a largo plazo por parte de CAC, S.A., adicional a la que ya disponía, por importe de 303.000.000 euros. De este importe se había dispuesto al finalizar el ejercicio 2001 de un total de 203.000.000 euros. El importe total de financiación a largo plazo obtenido de entidades financieras a 31 de diciembre de 2001 era de 608.000.000 euros, del que quedaban disponibles al final de 2001, un importe de 100.000.000 euros.

Las características básicas de las operaciones de crédito a largo plazo vigentes a 31 de diciembre de 2001 son las que se detallan en el cuadro 9:

Operación de crédito	Importe	Plazo amort.	Última amort.	Años de carencia	Tipo interés
Préstamo sindicado Tramo A	248.000.000	8,2 años	15/12/09	1,7 años	Euribor+diferencial
Préstamo Sindicado Tramo B	150.000.000	18,1 años	15/12/19	1,7 años	Euribor+ diferencial
Préstamo BEI (*) 1999	90.000.000	22,1 años	15/12/21	6,1 años	Opcional fijo o var.
Préstamo BEI 2001	120.000.000	24,1 años	15/12/25	3,7 años	Opcional fijo o var.
Financiación a largo plazo	608.000.000				

(*) BEI = Banco Europeo de Inversiones

Cuadro 9

Las operaciones detalladas en el cuadro 9 reflejan la situación actual de una operación estructurada para la obtención de financiación para el Proyecto CAC, que se encuentra complementada y garantizada por una serie de negocios jurídicos que la sustentan, que en su mayor parte son ampliaciones y ratificaciones de las garantías ya otorgadas por CACS.A. y la Generalitat Valenciana en la operación de crédito formalizada en 1999.

El saldo de la cuenta Proveedores de inmovilizado a largo plazo por importe de 13.537.079 euros corresponde a certificaciones de obra pendientes de pago con vencimiento superior a un año de la empresa adjudicataria de las obras del parque oceanográfico.

4.2.11 Acreedores a corto plazo

Su composición al 31 de diciembre de 2001, en euros, es la siguiente:

Cuenta	Importe
Acreedores por prestación de servicios	7.149.877
Anticipos de clientes	300.506
Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales	273.544
Organismos de la Seguridad Social acreedores	144.800
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	30.402.228
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	70.011.076
Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	2.140.334
Empresas del grupo acreedoras	2.310.414
Fianzas recibidas a corto plazo	166.223
Total acreedores a corto plazo	112.899.002

Cuadro 10

El análisis llevado a cabo sobre los saldos que componen este epígrafe del balance, ha puesto de manifiesto la existencia de determinados hechos contables correspondientes a bienes, servicios y suministros recibidos en el ejercicio 2001 no registrados por CAC, S.A. en las cuentas anuales al cierre del mismo y cuyo efecto supone aumentar, básicamente, los saldos de los acreedores por prestación de servicios y proveedores de inmovilizado a corto plazo en un importe de 6.078.730 euros, cuyas contrapartidas se comentan en otros apartados de este Informe.

El saldo de Deudas a corto plazo con entidades de crédito por 30.402.228 euros viene determinado por las deudas contraídas con las distintas entidades financieras formalizadas a través de pólizas de crédito con vencimiento a corto plazo y tramitadas con la intermediación del Instituto Valenciano de Finanzas.

El detalle de las distintas pólizas de crédito, condiciones y características de las mismas quedan detalladas en la nota 13.7 de la memoria.

CAC, S.A. mantiene una deuda a 31 de diciembre de 2001 con el Ayuntamiento de Valencia por importe de, al menos, 6.787.159 euros, correspondiente a liquidaciones en concepto del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Se reitera la recomendación de que se registren en una sola cuenta acreedora todas las deudas con el Ayuntamiento de Valencia que tengan la misma naturaleza económica. Respecto a la situación de esta deuda cabe señalar lo siguiente:

- Liquidaciones por importe conjunto de 2.541.833 euros, según el certificado expedido por el Ayuntamiento figuran en periodo ejecutivo. Según la normativa vigente, el inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondiente a ésta, lo que supondrá un sobre coste añadido para la entidad. CAC,S.A. no tiene registrada ninguna previsión de pago del citado recargo del 20%.
- Liquidaciones por importe de 4.245.326 euros se encuentran, según la confirmación recibida del Ayuntamiento, “*fraccionadas y suspendidas*”.

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias de CAC, S.A. del ejercicio 2001, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2000, se muestra a continuación en euros.

GASTOS	2001	2000	Variación
Aprovisionamientos	3.255.973	206.766	1.474,7%
Gastos de personal	3.429.569	2.920.685	17,4%
Dotación amortización inmovilizado	12.194.889	4.931.551	147,3%
Variación de provisiones de tráfico	-	69.116	(100,0%)
Otros gastos de explotación	13.603.322	11.950.224	13,8%
Gastos financieros y asimilados	22.745.094	13.843.926	64,3%
Diferencias negativas de cambio	35.854	48.398	(25,9%)
Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	-	-
Gastos extraordinarios	315.873	100.522	214,2%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	66.906	211.234	(68,3%)
Resultados extraordinarios positivos	820.376	187.467	-

INGRESOS	2001	2000	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	17.743.979	3.512.447	405,2%
Otros ingresos explotación	301.423	307.520	(2,0%)
Pérdidas de explotación	14.438.351	16.258.375	(11,2%)
Otros intereses e ingresos asimilados	25.423	38.310	(33,6%)
Diferencias positivas de cambio	35.345	5.047	600,3%
Resultados financieros negativos	22.720.180	13.848.967	64,1%
Pérdidas de las actividades ordinarias	37.158.531	30.107.342	23,4%
Subvenciones de capital transferidas a rdos.	1.100.976	341.690	222,2%
Ingresos extraordinarios	84.528	99.985	(15,5%)
Ingresos y beneficios otros ejercicios	17.651	57.548	(69,3%)
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Pérdidas antes de impuestos	36.338.155	29.919.875	21,5%
Resultado del ejercicio (Pérdidas)	36.338.155	29.919.875	21,5%

Cuadro 11

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

La evolución de los gastos de personal en CAC, S.A. en los ejercicios 2000 y 2001 es la que se detalla a continuación, en euros:

Conceptos	2001	2000	Variación
Sueldos y salarios	2.658.211	2.222.465	19,6%
Seguridad Social a cargo de la empresa	771.358	698.220	10,5%
Total	3.429.569	2.920.685	17,4%

Cuadro 12

La revisión efectuada en relación con los gastos de personal, ha puesto de manifiesto que los importes reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias son, en general, razonables.

La constitución en el ejercicio 2001 de cuatro sociedades de gestión ha dado lugar a una reorganización de los recursos humanos que, a partir de julio de 2001, pasan a depender jurídicamente de las sociedades a las que se adscriben. Estas circunstancias son las que explican la disminución del número medio de trabajadores en CAC, S.A. que pasa de 184 en 2000 a 119 en 2001. El detalle de puestos de trabajo por sociedades es el que se detalla a continuación:

Sociedad	Nº medio de trabajadores 2001
CAC, SA	119
SG Hemisfèric, SL	34
SG Aparcamiento, SL	6
SG Museo, SL	114
SG Oceanogràfic, SL	6

Cuadro 13

El incremento en el número de trabajadores respecto al ejercicio 2000 tiene su origen, básicamente, en el asentamiento de la estructura organizativa del Museo y la próxima apertura de nuevas unidades de negocio.

Las pruebas realizadas sobre una muestra de nóminas han puesto de manifiesto que los importes devengados por los trabajadores y abonados por la entidad se ajustan a los convenios laborales aplicados por las empresas. La verificación física efectuada sobre una muestra de trabajadores ha confirmado que estos se encontraban al servicio de la entidad.

CAC, S.A. y sus sociedades de gestión se encuentran vinculadas en cuanto a la evolución de la masa salarial de su personal a lo establecido en los artículos 24 y 29 de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001, que establece un incremento máximo de la masa salarial de 2%, en términos de homogeneidad.

La entidad entiende que el control sobre el cumplimiento del porcentaje de incremento de la masa salarial establecido por la normativa debe efectuarse sobre los niveles máximos de salarios autorizados por la Conselleria cada ejercicio, en cuyo caso, no se superaría el 2% de incremento. No obstante, el análisis efectuado de forma conjunta para todas las sociedades del grupo CAC ha dado como resultado un incremento del 7% en la masa salarial en 2001

Los importes abonados a los trabajadores se encuentran dentro de los límites autorizados por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo mediante escrito de 15 de mayo de 2001 del Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro.

En el incremento producido no se incluyen los incrementos retributivos habidos en numerosos puestos de trabajos como consecuencia de las reclasificaciones llevadas a cabo en el ejercicio. En este sentido, se recomienda a la sociedad, que los nuevos puestos de trabajo definan inicialmente de forma adecuada los requisitos y funciones del puesto para evitar reclasificaciones con posterioridad. En cualquier caso, las reclasificaciones de puestos de trabajo deben estar adecuadamente soportadas de acuerdo con las funciones del puesto de trabajo de forma individual para cada uno de ellos.

Hay que indicar también en relación con las retribuciones de los trabajadores, que se aplican por la entidad tres convenios laborales referidos a tres sectores de actividad relacionados con las actividades de las empresas. La aplicación de estos convenios pudiera resultar contradictoria con la normativa presupuestaria aplicable a la entidad. Así, mientras la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001, impone a las empresas públicas crecimientos de la masa salarial inferiores o iguales al 2%, los convenios aplicados regulan incrementos salariales superiores a ese porcentaje o revisiones salariales en base al IPC real.

Hemos efectuado una revisión de los procedimientos utilizados por CAC, S.A. para la selección de sus trabajadores (y los de sus sociedades de gestión), en los cuales participa la Fundación Servicio Valenciano de Empleo, con objeto de verificar si cumplen con los requisitos que se estiman razonables para seleccionar personal: publicidad, mérito y capacidad.

Las principales recomendaciones que surgen del análisis realizado son las siguientes:

- Se debe potenciar la publicidad de las ofertas de los puestos de trabajo. Se puede realizar mediante la publicación por la sociedad en los diarios oficiales o prensa o bien mediante la delegación de dicha publicidad en empresas o entidades que garanticen que dicha publicidad se realiza de forma efectiva.
- Se deben estandarizar lo máximo posible los procedimientos a seguir en los procesos de selección de personal. Deben contemplar además que los informes de valoración que se efectúen contengan de manera explícita la identidad de quien los emite.

4.4.2 Otros gastos de explotación

Formando parte de otros gastos de explotación se encuentran los gastos por servicios exteriores, por importe de 13.566.109 euros. Incluyen como conceptos más significativos los gastos incurridos en el ejercicio por arrendamientos y cánones, reparación y conservación, servicios de profesionales independientes, publicidad y propaganda y otros servicios.

Como resultado de las pruebas realizadas se ha puesto de manifiesto que CAC, S.A. debería haber registrado un mayor importe de gastos por servicios recibidos en el ejercicio 2001 por importe de, al menos, 705.250 euros.

4.4.3 Gastos financieros

En el ejercicio 2001, los gastos financieros registrados por CAC, S.A. derivados de las operaciones de financiación vigentes ascienden a un total de 22.745.094 euros, lo que supone un incremento significativo respecto del ejercicio 2000.

El análisis realizado por esta Sindicatura de Cuentas de la razonabilidad del importe contabilizado por los intereses devengados en el ejercicio, ha puesto de manifiesto la inadecuada periodificación y registro contable de los intereses correspondientes a la financiación a corto plazo, cuyo efecto supone aumentar el gasto financiero por importe neto de 324.204 euros.

4.4.4 Ingresos

El detalle de los ingresos de CAC, S.A. en el ejercicio 2001 se muestra a continuación, en euros:

Concepto	Importe
Importe neto de la cifra de negocios	17.743.979
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	121.119
Subvenciones	180.304
Otros intereses	25.423
Diferencias positivas de cambio	35.345
Subvenciones capital transferidas al resultado	1.100.976
Ingresos extraordinarios	84.528
Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	17.651
TOTAL	19.309.325

Cuadro 14

a) *Importe neto de la cifra de negocios*

El importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2001 asciende a 17.743.979 euros y su detalle es el siguiente, en euros:

Tipo de actividad	Importe
Venta de entradas	4.965.169
Parking	165.169
Ventas zonas comerciales	1.307.705
Cánones cesión instalaciones de restauración	201.293
Otros ingresos de ventas	1.202.585
Servicios generales	9.811.062
Cesión de inmovilizado	90.996
Importe neto de la cifra de negocios	17.743.979

Cuadro 15

CAC, S.A. registra diariamente mediante el sistema “*ticketing*” los ingresos procedentes de la venta de entradas de sus filiales.

Entre los servicios de gestión que CAC, S.A. presta a sus filiales figura la facturación de las ventas de entradas. Diariamente realiza las ventas a terceros, facilitando de esta manera la venta de productos combinados y la relación con los clientes. Mensualmente cada sociedad filial factura a CAC, S.A. el importe de las entradas vendidas correspondientes a su unidad de negocio, registrándose contablemente de este modo los ingresos en la sociedad encargada de la explotación de la unidad.

A partir del inicio de las actividades de las sociedades de gestión, CAC, S.A. ha suscrito con cada una de ellas un contrato de prestación de servicios y un contrato de arrendamiento de industria. Como consecuencia de estos contratos, CAC, S.A. ha percibido ingresos durante el ejercicio 2001 por importe de 9.902.058 euros (9.811.062 euros por servicios generales y 90.996 euros por cesión del inmovilizado, ver cuadro 15).

a) Contrato de prestación de servicios entre CAC, S.A. y sus filiales

Las sociedades de gestión han suscrito con CAC, S.A. un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que engloba las siguientes áreas: recursos humanos, servicios de seguridad, económico-financieros, jurídicos, comerciales y técnicos. El contrato tiene fecha 11 de enero de 2002 y establece como fecha de comienzo del mismo el 1 de julio de 2001, excepto el Oceanográfico que será la de su efectiva puesta en funcionamiento. Se concierta por un plazo de 5 años prorrogables por anualidades.

El precio estipulado en el contrato es “la cantidad resultante de incrementar en un 2% la diferencia entre el importe de los gastos incurridos por CAC, S.A. para la prestación de los servicios descritos y las subvenciones de explotación recibidas. A estos efectos, todos los gastos soportados por CAC, S.A. globalmente para dar servicio a cada una de sus filiales serán repartidos entre las mismas proporcionalmente a su volumen de negocio”.

CAC, S.A. repercute a sus filiales, excepto a las no constituidas (Palacio de las Artes) o que no han iniciado su explotación en el ejercicio 2001 (Parque Oceanográfico), los gastos generales a excepción de los gastos financieros, extraordinarios y amortizaciones.

Las adendas al contrato por las que las filiales encargan a CAC, S.A. la venta a terceros, en nombre propio y por cuenta de la filial, de todo tipo de entradas del negocio se firmaron el 3 de junio de 2002 con efectos retroactivos desde el 1 de julio de 2001.

b) Contrato de arrendamiento de industria entre CAC ,S.A. y sus filiales

CAC, S.A. ha suscrito contratos de arrendamiento de industria con sus filiales por un plazo de cinco años, prorrogable por anualidades y cuya fecha efectiva de comienzo del arrendamiento es el 1 de julio de 2001, excepto el Oceanogràfic que será la de su efectiva puesta en funcionamiento. Los contratos se han suscrito con fecha 11 de enero de 2002.

El precio del arrendamiento se establece en un 3,6% de la cifra neta de ingresos anuales de la filial, siendo este porcentaje el equivalente al porcentaje medio que las empresas del sector industrial de la Comunidad Valenciana destinan a la recuperación técnica de sus inversiones de inmovilizado, de acuerdo a información estadística publicada por el Instituto Valenciano de Estadística (IVE) y referida a los ejercicios 1994 a 1998. Este porcentaje será revisado y se actualizará, en su caso, cuando se disponga de información estadística oficial actualizada del IVE.

A fecha de este Informe no consta como anexo al contrato el correspondiente inventario identificando los elementos patrimoniales que se ceden en arrendamiento, tal como se establece en el propio contrato.

4.5 Cuentas consolidadas

En virtud de lo dispuesto en el Código de Comercio y demás legislación vigente, en el ejercicio 2001 CAC, S.A., como sociedad dominante del grupo de sociedades que se indica en el apartado 3.1 de este Informe, presentó cuentas anuales consolidadas. Dichas cuentas fueron formuladas por el Consejo de Administración el 27 de marzo de 2002 junto con el informe de gestión consolidado, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para formulación de las cuentas anuales consolidadas.

Como se indica en el apartado 1.2.1 de este Informe, esta Sindicatura ha limitado su revisión al análisis de la razonabilidad y contabilidad de las operaciones vinculadas al grupo.

Estas cuentas anuales consolidadas se han formulado siguiendo el método de consolidación global y no reflejan en el balance consolidado ningún saldo bajo el concepto de fondo de comercio de consolidación dado que las sociedades filiales han sido constituidas por la sociedad dominante desembolsando por las acciones el importe correspondiente al capital social de las mismas.

Asimismo, en el proceso de consolidación se han eliminado de las cuentas anuales los créditos y débitos, así como los gastos e ingresos entre empresas del grupo. Las pérdidas consolidadas al 31 de diciembre de 2001 han ascendido a 45.770.160 euros.

Estas cuentas anuales consolidadas del grupo CAC cerradas al 31 de diciembre de 2001 junto con el informe de auditoría independiente se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe.

A continuación se muestran el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas al 31 de diciembre de 2001, en euros.

4.5.1 Balance consolidado

ACTIVO	31-12-01
Inmovilizado	553.805.930
Gastos de establecimiento	210.616
Inmovilizaciones inmateriales	2.700.015
Inmovilizaciones materiales	550.891.009
Inmovilizaciones financieras	4.290
Gastos a distribuir en varios ejercicios	13.213.170
Activo circulante	71.384.279
Accionistas por desembolsos exigidos	12.395.000
Existencias	973.964
Deudores	57.090.242
Inversiones financieras temporales	40.499
Tesorería	695.600
Ajustes por periodificación	188.974
Total Activo	638.403.379
PASIVO	31-12-01
Fondos propios	(25.618.976)
Capital suscrito	30.100.002
Resultados de ejercicios anteriores	(9.948.818)
Pérdidas del ejercicio	(45.770.160)
Ingresos a distribuir varios ejercicios	30.789.448
Acreedores a largo plazo	521.537.079
Deudores con entidades de crédito	508.000.000
Proveedores de inmovil. a largo plazo	13.537.079
Acreedores a corto plazo	111.695.828
Deudas con entidades de crédito	32.542.562
Acreedores comerciales	8.091.496
Otras deudas no comerciales	71.061.770
Total Pasivo	638.403.379

Cuadro 16

4.5.2 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

GASTOS	2001
Consumo y otros gastos externos	312.208
Gastos de personal	4.906.052
Dotación amortización inmovilizado	12.200.519
Variación de provisiones de tráfico	-
Otros gastos de explotación	14.301.692
Beneficios de explotación	-
Gastos financieros y asimilados	22.745.096
Diferencias negativas de cambio	35.854
Resultados financieros positivos	-
Beneficios de actividades ordinarias	-
Pérdidas procedentes del inmovilizado	-
Gastos extraordinarios	323.727
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	66.906
Resultados extraordinarios positivos	818.507
Impuesto sobre sociedades	-
Otros impuestos	-
Resultado positivo del ejercicio	-

INGRESOS	2001
Importe neto de la cifra de negocios	7.550.564
Otros ingresos explotación	301.422
Pérdidas de explotación	(23.868.485)
Otros intereses e ingresos asimilados	25.424
Diferencias positivas de cambio	35.344
Resultados financieros negativos	(22.720.182)
Pérdidas de las actividades ordinarias	(46.588.667)
Beneficios en enajenación de inmovilizado	-
Subvenciones de capital transferidas a rdo.	1.100.975
Ingresos extraordinarios	90.514
Ingresos y beneficios otros ejercicios	17.651
Resultados extraordinarios negativos	-
Pérdidas antes de impuestos	(45.770.160)
Resultado del ejercicio (Pérdidas)	(45.770.160)

Cuadro 17

4.6 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, la entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, debe precisarse que, de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción establecido por la normativa aplicable, que es en general de cuatro años.

La entidad ha practicado en el ejercicio 2001 las liquidaciones de IVA aplicando los mismos criterios que en ejercicios anteriores respecto al cálculo del porcentaje de prorata para la deducción del IVA soportado.

Respecto a esta liquidación y en base al acta de inspección realizada, la AEAT ha practicado el 10 de septiembre de 2002 liquidación provisional disminuyendo la cantidad a devolver a un importe de 6.818.353 euros más intereses. La entidad ha manifestado su intención de recurrir ante el TEAR esta liquidación.

En relación con las liquidaciones de IVA de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, cuyas liquidaciones provisionales habían sido recurridas por la entidad ante el TEAR y se encontraban pendientes a 31 de diciembre de 2001, el citado tribunal mediante resolución de 31 de mayo de 2002 desestimó las reclamaciones presentadas en relación a los ejercicios 1998 y 1999, estimando parcialmente las relativas al ejercicio 2000. Esta resolución ha sido recurrida por la entidad ante el TEAC.

Como se ha señalado en informes de ejercicios anteriores, la divergencia entre ambas partes se reduce, en esencia, a la procedencia, o no, de incluir en el denominador de la fracción de la regla de la prorata las cantidades percibidas por CAC, S. A. (tras ser acordadas y concedidas por la Generalitat Valenciana, a través de su Ley de Presupuestos) con el objeto de compensar las pérdidas en que ha incurrido dicha sociedad.

La entidad estima que los fundamentos de derechos utilizados en la resolución del TEAR respecto del litigio referente a las liquidaciones de 1998, 1999 y 2000, pese a que la resolución estima sólo parcialmente sus reclamaciones, hacen previsibles resoluciones favorables a la entidad en futuros contenciosos sobre la misma materia (liquidación de IVA de 2001). Igualmente, señala que la adaptación de la legislación fiscal a las directivas europeas favorecerá sus intereses en la resolución de conflictos sobre las liquidaciones de IVA.

En el apartado 4.2.6 de este Informe, Deudores, se detallan las cuantías que figuran en las cuentas de la entidad como pendientes de cobro en concepto de liquidaciones de IVA de los ejercicios 1998, 1999, 2000 y 2001 y los efectos que se derivan de una posible resolución en contra de las reclamaciones presentadas por la empresa.

5. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD INVERSORA DURANTE 2001

5.1 Normativa aplicable, objetivo y alcance de la revisión

CAC, S.A. y sus sociedades de gestión son sociedades públicas de carácter mercantil. En el informe de fiscalización de esta Sindicatura del año anterior ya se señalaba que, en determinados casos, puede ser aplicable a las empresas públicas, íntegramente, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. En concreto, cuando las empresas ejercen competencias públicas del ente matriz.

Siendo CAC, S.A. y sus sociedades de gestión empresas públicas cuyo objeto se centra en proyectos de carácter recreativo o de ocio, habrá que aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que sujeta a las prescripciones de esta Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, aquellos contratos de obras, y los de consultoría y asistencia y de servicios que estén relacionados con los mismos, que tengan por objeto, entre otros, la ejecución de equipamientos de aquella naturaleza, y estén subvencionados directamente por la Administración con más del 50 por ciento de su importe, siempre que éste supere los umbrales señalados en la propia norma de 5 millones de euros para obras ó 200.000 euros para el resto de contratos.

Para aplicar correctamente este precepto, hay que tener en cuenta que una interpretación finalista de la norma impone que se equipare a la subvención toda relación financiera que se establezca entre una Administración y su empresa filial, independientemente de su denominación, pues lo sustancial es que el contrato se financie con más del 50 por 100 de su importe con fondos públicos.

Así, siguiendo la Directiva de transparencia en las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas (Directiva 80/723/CEE, modificada por Directiva 85/413/CEE), deben considerarse supuestos de financiación los siguientes: a) Compensación de pérdidas de explotación. b) La aportación de capital o dotación. c) Las aportaciones a fondo perdido o préstamos en condiciones privilegiadas. d) Ventajas financieras, como la percepción de beneficios o renunciar a recuperar los créditos. e) Renuncia a una remuneración normal de los fondos públicos comprometidos. f) La compensación de cargas impuestas por los poderes públicos.

Así pues, se viene considerando por esta Sindicatura que, únicamente será procedente contratar con arreglo a lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando la citada ley no sea aplicable a CAC, S.A. en su totalidad, o de la manera prevista en el citado artículo 2.2.

De acuerdo con lo anterior se ha analizado el volumen de contratación del grupo CAC en 2001, los procedimientos utilizados y se ha revisado una muestra de expedientes de contratación para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

5.2 Aspectos generales del procedimiento de contratación

En el ejercicio 2001, CAC, S.A. ha iniciado la utilización de la nueva aplicación informática SAP para el control y gestión de la información sobre contratación, de especial utilidad en la gestión de los contratos menores. La introducción de información en el sistema se ha iniciado en el segundo semestre del ejercicio 2001, por lo que la plena utilización y explotación de las posibilidades del nuevo sistema se producirá en los próximos ejercicios.

En el cuadro 18 se detallan los contratos adjudicados (IVA excluido) en 2001 por cada una de las empresas del grupo CAC clasificadas por la forma de licitación del expediente, en euros:

Tipo Licitación	CAC, S.A.		Hemisféric		Museo		Aparc.-Umbracle		P. Oceanográfico		Total Grupo CAC,S.A.	
	Nº Exptes.	Importe Adjudic.	Nº Exptes.	Importe Adjudic.	Nº Exptes.	Importe Adjudic.	Nº Exptes.	Importe Adjudic.	Nº Exptes.	Importe Adjudic.		
Concurso	30	108.985.337	-	-	-	-	-	-	-	-	30	108.985.337
PNCP	5	603.276	-	-	-	-	-	-	-	-	5	603.276
PNSP	46	4.438.488	1	13.889	10	508.477	-	-	1	649	58	4.961.503
Contrato menor	4.511	5.880.014	358	217.716	2.812	1.365.039	50	25.637	30	5.431	7.761	7.493.837
TOTAL	4.592	119.907.115	359	231.605	2.822	1.873.516	50	25.637	31	6.080	7.854	122.043.953

PNCP: Procedimiento negociado con publicidad

PNSP: Procedimiento negociado sin publicidad

Cuadro 18

En 2001 se inició la licitación del contrato de prestación de servicios de un operador-concesionario en el Parque Oceanográfico, cuya adjudicación se produjo en el ejercicio 2002 y, por tanto, no figura en el resumen del cuadro 18.

La contratación del grupo CAC en 2001 ha supuesto un incremento significativo respecto al ejercicio anterior, tanto en lo que se refiere a número de contratos (un 82%) como en volumen de contratación (un 103%).

El análisis de la información facilitada ha puesto de manifiesto la existencia en algunos casos de contratos menores cuya contratación, por tratarse del mismo objeto de contrato, debería haberse efectuado de forma conjunta. Igualmente, se observa un elevado número de expedientes de contratos menores. Una planificación de las necesidades anuales en determinados tipos de adquisiciones permitiría una agrupación de las contrataciones, una menor utilización del contrato menor y un incremento de las licitaciones por concurso o subasta.

Además de los expedientes de contratación señalados, las sociedades que componen el grupo CAC han formalizado un total de 38 convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para el fomento de diversas actividades culturales, de investigación y colaboración.

5.3 Análisis de los expedientes de contratación

Con objeto de verificar la adecuada tramitación de los expedientes de contratación se ha seleccionado la muestra que se detalla en el cuadro 19 y que supone un 86% del total adjudicado en el ejercicio.

Nº orden	Concepto	Tipo licitación	Importe adjudicación (sin IVA)	Empresa licitadora
1	Obras bombeo agua de mar desde el puerto hasta la CAC	Concurso	2.538.992	CAC
2	Obras bombeo agua de mar desde el puerto hasta delphinario	Concurso	684.963	CAC
3	Desarrollo, fabric, montaje y puesta func. Equip. Escénico Palacio	Concurso	22.537.320	CAC
4	Autorización reformado Parque Oceanográfico	Concurso	78.365.274	CAC
5	Construcción sistema protección solar "rumbo al Cosmos" L.1	PNCP	278.629	CAC
6	Campaña promoción verano de la CAC	PNSP	59.985	CAC
7	Selección personal y gestión permisos 1ª fase Túnel Interact.	PNSP	58.566	CAC
8	Fabricación duplicados elementos de exposición	PNSP	397.184	CAC
9	Contrato-licencia Película "Everest"	PNSP	*	CAC
10	Limpieza exposiciones Museo	PNSP	**	SG museo
	Total euros		104.920.913	

* 117.500 \$US+0,80 a partir del espectador 103.001

** 7,8 euros

Cuadro 19

La revisión de los contratos señalados ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos más significativos:

5.3.1 Contratos de obras (n^{os} de orden: 1, 2 y 4)

Se han analizado los siguientes:

- Expediente 1/01 de ejecución de obras de bombeo de agua del mar desde el puerto hasta la Ciudad de las Artes y las Ciencias.
- Expediente 2/01 de ejecución de obras de bombeo de agua del mar desde el puerto hasta el delphinario.
- Proyecto modificado nº 1 del Parque Oceanográfico Universal

Respecto de la fase de *preparación* de estos contratos, se efectúan las siguientes consideraciones:

- a) Para verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal y reglamentario, así como la normativa técnica, que resulten de aplicación, CAC, S.A. envía sus proyectos a la oficina correspondiente de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a efectos de que sean supervisados. Consideramos que, aunque no sea preceptivo legalmente, hubiera sido recomendable que también se hubiera seguido este trámite en el caso del proyecto modificado nº 1 del Parque Oceanográfico Universal.
- b) Antes de proceder a la adjudicación del referido modificado, se han emitido dos informes técnicos externos sobre el mismo. En uno de ellos se señala, en relación con el aumento presupuestario que experimenta el movimiento de tierras, que “este capítulo se ha incrementado en un 448’43%, lo cual supone un incremento absoluto de 7.675.090 euros. Si bien una parte significativa de este incremento responde a la ampliación del gálibo en la nave de servicios y a la ampliación del aparcamiento, sigue pareciéndonos que el monto total del capítulo resulta algo elevado”.
- c) Asimismo, existe un informe técnico interno sobre el modificado, de fecha 1 de septiembre de 2000, en cuyas conclusiones se pone de manifiesto, por un lado, “que aun contando con el incremento presupuestario señalado, motivado por los conceptos que reseñan ambos informes, las modificaciones incorporadas se consideran positivas para la obra en general y su futura puesta en marcha, yendo encaminadas muchas de ellas a conseguir una óptima explotación del complejo y una mejora en las condiciones de mantenimiento y conservación”. Y, por otro lado, que “por ello y aun teniendo en cuenta que en numerosos casos la documentación del proyecto modificado es genérica e insuficiente, ha supuesto un avance notable respecto del desarrollo y mejora del proyecto original”..
- d) Tanto el modificado nº 1 del proyecto de Parque Oceanográfico Universal, como el nº 2 que se prevé llevar a cabo al finalizar la obra, se aprueban con posterioridad a su ejecución. Este modo de actuar desvirtúa el sentido y finalidad que legalmente deben cumplir los proyectos técnicos.

En cuanto a la fase de *selección* de los contratistas, se realizan las observaciones siguientes:

- a) En cuanto a la aplicación de los criterios de adjudicación, en los expedientes 1/01 y 2/01 se observan discordancias difíciles de amparar objetivamente, pues en sendos informes de la misma fecha, para valorar las ofertas económicas, se parte en un caso de una puntuación mínima básica de 15 puntos, y en el otro se fija en 25 puntos. Por lo demás, este modo de proceder resulta insuficientemente justificado, por cuanto supone una reducción no prevista en el pliego de la importancia relativa asignada a la oferta económica, que de este modo pasa a ser del 30% y del 25%, respectivamente.

Se debería haber valorado la oferta económica proporcionalmente a la baja de adjudicación ofertada, criterio éste que se considera más razonable y ajustado con el principio de economía en la gestión de los fondos públicos, y así podría haber sido mejor puntuada en este apartado una oferta más económica.

- b) Con respecto a la adjudicación del reformado a la misma empresa que ejecuta el proyecto inicial del Parque Oceanográfico Universal, cabe señalar que este modificado es posterior a la adjudicación directa a la misma empresa de dos obras complementarias consistentes en “Construcción de las plantas de energía y absorción” y “Construcción de las tematizaciones”. En total, la UTE contratista ha pasado a disponer de un presupuesto de adjudicación de 107.818.119 euros IVA incluido, lo que supone un incremento del 239 por ciento respecto del presupuesto de adjudicación inicial. Adicionalmente, se anuncia la existencia de un segundo modificado que recoja los cambios acaecidos durante la ejecución de la obra.

Un incremento tan importante del presupuesto inicial desnaturaliza el volumen económico de la contrata y, en consecuencia, el principio licitatorio que se aplicó a la contratación primera. Por lo demás, cuando se contrataron las obras complementarias, con fecha 15 de mayo de 2000, todavía no se había adjudicado el modificado, que se hace en 28 de febrero de 2001. Por tanto, en aquel momento las obras complementarias superaban el 20% del proyecto inicial, y no podía acogerse la adjudicación a lo dispuesto en el art. 141, d) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En relación con la *ejecución* de los contratos, cabe señalar lo siguiente:

- a) A fecha de este Informe, han expirado los plazos establecidos contractualmente para la ejecución de las tres obras examinadas, pero éstas todavía no han finalizado. No consta, sin embargo, que CAC, S.A. haya concedido ninguna prórroga. Este incumplimiento de los plazos obliga a cuestionarse la conveniencia de mantener en los pliegos el criterio del tiempo de ejecución, como uno de los que se valoran para seleccionar la mejor oferta.
- b) En la certificación correspondiente a febrero de 2002, de las obras del Parque Oceanográfico Universal, constan como ejecutadas obras por importe de 104.989.601 euros, IVA incluido, siendo así que el presupuesto de adjudicación asciende a 90.903.719 euros, IVA incluido. Se ha producido, por tanto, un exceso en la ejecución de la obra, sin que previamente se haya procedido a la aprobación del modificado y a su formalización en la correspondiente “addenda” al contrato.

5.3.2 Contratos de suministros (n^{os} de orden: 3 y 5)

Se han examinado los siguientes:

- Expediente 3/01. Desarrollo, fabricación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento del equipo escénico del Palacio de las Artes.

- Expediente 10/01. Lote 1. Construcción de un sistema de protección solar que acondicione la macro exposición “Rumbo al Cosmos”.

Respecto de la fase de *preparación* de estos contratos, cabe efectuar las siguientes observaciones:

- a) En el pliego del expediente 3/01, se establece que las obras deberán estar terminadas el 31 de diciembre de 2002 (estipulaciones 1.3.5 y 2.4.5.1), y se señala que cualquier plazo superior al estipulado invalidará la oferta. Esta condición determina un plazo de ejecución de 20 meses desde la fecha de adjudicación prevista. Sin embargo, el plan de trabajo aportado por la empresa no se aviene con este término, pues en el mismo se calculan 28 meses para terminar el montaje, hito éste que no se puede confundir con la realización de un montaje preliminar (finalización de los elementos de escenario fijos y la infraestructura básica de iluminación y audiovisuales para una producción de formato reducido tipo concierto), que la empresa se compromete a finalizar en un plazo de 19 meses.
- b) En el pliego del expediente nº 10/01, se diferencian dos fases: 1) La primera fase es de carácter previo, y tiene por objeto preseleccionar aquellas empresas que reúnan un perfil técnico determinado, que se considere adecuado para contratar con ellas la ejecución de las prestaciones que la dotación de contenidos del Museo requiera. Esta primera fase se hace pública, mediante anuncios en prensa. 2) En una segunda fase, previa consulta y negociación con las empresas preseleccionadas, se adjudicará la prestación concreta a un empresario determinado.

En cuanto a la *selección* de los contratistas, hay que indicar que el expediente 3/01 se tramita por vía de urgencia, aunque no se motiva en el expediente esta decisión, que no es coherente con la actuación posterior de CAC, S.A., pues ésta tarda después nueve meses en realizar la selección y formalizar el contrato.

5.3.3 Otros contratos examinados (n^{os} de orden: 6, 7, 8, 9 y 10)

Son los siguientes:

- Campaña de promoción de verano de la Ciudad de las Artes y las Ciencias.
- Selección del personal y gestión de permisos de la 1ª fase del Túnel Interactivo.
- Fabricación de duplicados de los elementos de la exposición.
- Contrato-licencia de la película “Everest”.
- Limpieza de las exposiciones del Museo de las Ciencias.

En relación con la *preparación* de estos contratos, cabe observar que en los expedientes relativos a la campaña de promoción veraniega, y a la selección de personal y gestión de permisos de la primera fase del túnel interactivo, no existe un documento de

especificaciones técnicas donde se concreten las características de la prestación y su presupuesto.

Estudiada la fase de *selección*, la adjudicación se realiza mediante procedimiento negociado sin publicidad, si bien en tres casos se consulta con otras empresas y se elige la que resulta más económica.

5.4 Coste a 31 de diciembre de 2001 del inmovilizado por edificios

El cuadro 20, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por la entidad, muestra el coste en euros hasta 31 de diciembre de 2001 de los diferentes edificios que componen el complejo de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias. En el concepto de “*Central*” se incluyen aquellas inversiones generales que la entidad no ha imputado a cada centro.

Descripción	Central	Hemisfèric	Museo P.F.	Aparcamto	Palacio	Oceanogr.	Total
Construcciones	2.645.173	33.572.424	151.823.073	32.410.935	-	-	220.451.605
Maquinaria e instalaciones técnicas	205.775	4.836.305	60.944	143.096	-	-	5.246.120
Utillaje	7.452	-	-	-	-	-	7.452
Otras instalaciones	724.504	2.405.059	26.031.757	5.105.766	7.165	56.138	34.330.389
Mobiliario	397.323	161.992	3.626.425	5.984	1.519	1.129	4.194.372
Equipos procesos información	1.349.394	70.213	588.325	1.099	2.770	1.301	2.013.102
Elementos transporte	19.802	-	-	1.090	-	-	20.892
Otro inmov. material. Esculturas	1.732.586	79.685	18.868.270	11.272	55.605	9.173	20.756.591
Inmovilizaciones en curso	16.742.921	-	1.582.766	-	135.949.825	125.706.066	279.981.578
Instalaciones técnicas en montaje	75.606	-	-	-	-	-	75.606
Otras instalaciones en curso	-	-	-	-	-	2.418.746	2.418.746
Eq. procesos informac. en montaje	61.152	-	-	-	-	-	61.152
Contenidos en curso	64.971	-	-	-	-	-	64.971
Anticipos inmovilizado material	741.416	-	-	-	-	-	741.416
Inmovilizado material	24.768.075	41.125.678	202.581.560	37.679.242	136.016.884	128.192.553	570.363.992
Gastos investigación y desarrollo	1.193.734	53.989	130.862	-	10.659	24.906	1.414.150
Patentes y marcas	49.382	34.500	22.986	-	20.687	26.285	153.840
Licencias de exhibición. Películas	135.750	1.448.319	-	-	-	-	1.584.069
Aplicaciones informáticas	1.029.443	4.563	102.922	-	-	-	1.136.928
Cesión arzobispo mayoral	71.282	-	-	-	-	-	71.282
Anticipos inmoviliz. inmateriales	1.213.241	-	-	-	-	-	1.213.241
Inmovilizado inmaterial	3.692.832	1.541.371	256.770	0	31.346	51.191	5.573.510
Gastos ampliación capital	296.708	-	-	-	-	-	296.708
Total coste (euros)	28.757.615	42.667.049	202.838.330	37.679.242	136.048.230	128.243.744	576.234.210

Fuente: Elaboración Sindicatura a partir de la información proporcionada por CAC, S.A. y de las cuentas anuales del ejercicio 2001.

Cuadro 20

Durante el ejercicio 2001 se encontraban en funcionamiento L’Hemisfèric, el Museo Príncipe Felipe y el Aparcamiento-Umbráculu, y estaban en construcción el Palacio de las Artes y el Parque Oceanográfico Universal.

El Museo fue puesto en servicio para el uso público en noviembre del ejercicio 2000, firmándose el acta de recepción el 9 de marzo de 2001. En este acta CAC, S.A. acuerda recibir las obras, salvo determinadas obras de remate respecto de las que se establece un plazo que finalizaba el 1 de abril de 2001. A fecha de este Informe no se nos ha proporcionado la documentación acreditativa de la recepción de las mismas.

L'Hemisfèric fue puesto al servicio del uso público en abril de 1998 y el edificio del Aparcamiento-Umbráculo en noviembre de 2000. En el caso de l'Hemisfèric no se nos ha proporcionado la documentación justificativa del acto formal y positivo de recepción o conformidad de las obras. Según se indica en alegaciones, no se ha efectuado el acto formal de la recepción definitiva de las obras porque las mismas no se han culminado a fecha actual a plena satisfacción de la propiedad.

En el cuadro 21, elaborado por esta Sindicatura según la información proporcionada por la entidad, se detalla la comparación entre el importe acumulado de obra ejecutada hasta la fecha más actual y el presupuesto de adjudicación inicial y el actual (que comprende los proyectos modificados aprobados hasta finales de mayo de 2002).

Obra	Ppto. adjudic. inicial	Ppto adjudicac. actual	% Desv.. ppto. actual s/inicial	Obra ejecut. última cert. disponible	% Desviación obra ejecutada s/ppto. actual
	(a)	(b)	(b)-(a)/(a)	(c)	(c)-(b)/(b)
L'Hemisfèric	18.043.007	25.198.985	39,7%	25.008.889	-0,8%
Aparcamiento-Umbráculo	14.428.727	25.910.954	79,6%	25.910.954	0,0%
Museo de las Ciencias	62.045.841	125.168.916	101,7%	130.430.302	4,2%
Museo "urbanización exterior"	7.799.843	7.799.843	0,0%	7.580.683	-2,8%
Museo "adecuación contenidos"	9.092.309	9.092.309	0,0%	8.596.574	-5,5%
Parque Oceanográfico Universal	38.917.159	78.365.278	101,4%	99.643.174	27,2%
POU "Tematizaciones"	12.112.994	12.112.994	0,0%	13.677.771	12,9%
POU "Planta de energía"	2.468.386	2.468.386	0,0%	2.600.686	5,4%
Palacio de las Artes	84.301.317	84.301.317	0,0%	109.270.245	29,6%
Camino Moreras. Complementarias.	387.198	387.198	0,0%	1.298.553	235,4%
Bombeo agua dique Norte	702.959	702.959	0,0%	603.346	-14,2%
Bombeo agua desde Dársena	2.605.698	2.605.698	0,0%	2.595.191	-0,4%
Total euros (sin IVA)	252.905.438	374.114.837	47,9%	427.216.368	14,2%

Cuadro 21

De acuerdo con las cifras expuestas, se observan desviaciones significativas (entre 39,7% y 101,7%) del presupuesto de adjudicación inicial y el presupuesto actualizado con la aprobación de modificados, y desviaciones de la obra ejecutada según la última certificación proporcionada por la entidad respecto al presupuesto de adjudicación actualizado.

Estas desviaciones ponen de manifiesto que el proyecto de obra licitado no ha sido suficientemente completo en sus definiciones y que las variaciones significativas sobre el mismo han sido normales y no excepcionales, como correspondería.

6. FUNDACIÓN VALENCIANA MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE

La dotación fundacional asciende a 300.506 euros, habiéndose desembolsado a 31 de diciembre de 2000, 75.126 euros. Durante el ejercicio 2001 se ha desembolsado el importe restante, 225.380 euros.

La Cátedra Santiago Grisolia está adscrita a la Fundación Museo. Esta adscripción tiene transcendencia económica al haber recibido de la Generalitat Valenciana una subvención para el año 2001 de, al menos, 48.081 euros.

Durante el año 2000, la Fundación Museo mantenía una deuda a corto plazo con CAC,SA de 50.968 euros, principalmente para el desarrollo de la actividad de la citada Cátedra. También había una cuenta corriente a nombre de CAC,SA por importe de 4.099 euros por pagos realizados por cuenta de la Fundación. Durante ese ejercicio los ingresos de la Fundación ascendieron a 53.298 euros y los gastos a 50.640 euros.

La apertura el 13 de noviembre de 2000 del Museo supone que la vida de la Fundación realmente comienza a tener vigencia, por cuanto a partir de ese momento puede trabajar en sus fines estatutarios y sus miembros corporativos empezar a colaborar materialmente en sus objetivos.

El presupuesto del ejercicio 2001, a falta de determinar la cuantía de las colaboraciones de los miembros corporativos, según la información disponible asciende a 67.313 euros, de los que 52.889 euros corresponden a los gastos previstos en la Cátedra Santiago Grisolia.

Las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana han sido objeto de fiscalización por parte de esta Sindicatura. Los resultados de la misma se encuentran en el Volumen VI.

7. HECHOS POSTERIORES

Con fecha 2 de marzo de 2002 se ha formalizado el contrato con la sociedad Parques Reunidos de Valencia, S.A cuyo objeto es la prestación de servicios de operador para la gestión del Oceanogràfic, así como la explotación por su cuenta y riesgo de los servicios de restauración y puntos de venta de “*merchandising*” del Oceanogràfic y servicios de catering que se efectúen en el recinto, ligados a los eventos a celebrar en el mismo.

El 17 de mayo de 2002, CAC, S.A. ha formalizado la constitución de la Sociedad de Gestión del Palacio de las Artes de Valencia, S.L., cuyo objeto social es la gestión y explotación del Palacio de las Artes de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia, así como la promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar tanto en el inmueble e instalaciones que integran dicho edificio como en cualquier otra instalación.

El TEAR, en resolución de 31 de mayo de 2002, ha desestimado las reclamaciones interpuestas por CAC, S.A. sobre las liquidaciones practicadas por la AEAT referentes a los ejercicios 1998 y 1999, estimando parcialmente la interpuesta sobre la referida al ejercicio 2000. Esta resolución ha sido recurrida por la entidad ante el TEAC.

Asimismo, la AEAT con fecha 10 de septiembre de 2002 ha practicado liquidación provisional en base al acta de inspección realizada respecto al IVA devengado en 2001 disminuyendo el importe a devolver a CAC, S.A., que ha manifestado su intención de recurrir esta liquidación ante el TEAR.

De acuerdo con la propuesta de la comisión ejecutiva acordada en su sesión del 4 de junio de 2002 y el informe del Consejo de Administración de 10 de junio de 2002, el Consell de la Generalitat Valenciana, constituido en Junta General de Accionistas de CAC, S.A. el día 1 de julio de 2002, acordó ampliar el capital social de la entidad en la cifra de 102.100.000 euros suscribiéndolo en su totalidad el socio único, y desembolsándose con el detalle indicado en el apartado 4.2.8 de este Informe.

8. RECOMENDACIONES

- a) La implantación en el ejercicio 2001 del sistema gestión corporativa SAP ha supuesto un esfuerzo significativo tanto económico como de planificación y formación. La entidad y las empresas responsables de la implantación deben continuar el esfuerzo iniciado y perfeccionar las capacidades funcionales del sistema para conseguir que se adapte y satisfaga las necesidades de los usuarios.

Especial atención debe prestarse para subsanar las incoherencias o discrepancias entre los diferentes estados contables o entre los saldos iniciales de un ejercicio y los finales del ejercicio anterior en determinadas cuentas, así como determinadas rigideces del sistema en el tratamiento de la información contable.

- b) En relación con el control interno sobre el inmovilizado material se reitera la recomendación ya efectuada en anteriores informes, de elaborar un inventario físico de los elementos que lo componen procesado en una base de datos actualizada con una ficha completa de cada bien.
- c) También constituye una recomendación ya formulada en anteriores informes, que la entidad implante mecanismos de control interno y de coordinación entre los diferentes departamentos de las empresas que permitan a los gestores de la información contable reflejar todos los activos y pasivos existentes en cada fecha, sobre todo en los que se refiere a las certificaciones de obra y al IVA devengado.
- d) Respecto a los terrenos sobre los que se asienta el proyecto Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia, la Generalitat Valenciana debe proceder, a la mayor brevedad, a completar los títulos jurídicos que faculten a CAC, S.A. para el uso y disfrute de esos terrenos y que respalden toda la actividad inversora que se ha estado llevando a cabo sobre los mismos.
- e) Los procedimientos de contratación elaborados por CAC, S.A. tienen que contemplar todos los trámites que deberán seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la legalidad aplicable a cada caso.
- f) Puesto que la Generalitat Valenciana ha asumido el compromiso de financiar las inversiones derivadas del objeto social de CAC, S.A., tal como se desprende de la cláusula cuarta del Convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de marzo de 1999, se recomienda que aquélla articule, mecanismos específicos de control técnico, económico y jurídico similares a los que son aplicables a la institución autonómica para la ejecución de sus inversiones.
- g) Cada expediente de contratación que se tramite, debería contar con su informe financiero, donde el responsable del departamento económico de CAC, S.A. motive la disponibilidad de los recursos necesarios para que sea posible su ejecución, o de las medidas que se van a adoptar para hacerla viable, en el marco del escenario presupuestario vigente.

- h) Respecto de la ejecución de algunos contratos, cabe señalar que se establece en los pliegos que los contratistas no podrán subcontratar la ejecución total o parcial del objeto contractual sin la expresa y previa autorización de CAC, S.A, por lo que se deberán articular procedimientos de control que sirvan para verificar el cumplimiento de esta limitación. La empresa alega que dicho control existe, entre el contratista y el responsable de CAC, S.A. del contrato correspondiente, que en cualquier caso conoce y autoriza las subcontrataciones que propone el contratista
- i) Las empresas que forman parte del grupo CAC deben cumplir con el requisito de comunicar a la Sindicatura de Cuentas la formalización de los contratos y el extracto de los expedientes, tal como previene el art. 57 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se considera aplicable a las empresas públicas por prescribir un trámite encaminado a facilitar el control del cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, a los que en todo caso están vinculadas.
- j) Respecto a la gestión de las cuentas bancarias de tesorería, la introducción del sistema SAP ha supuesto la modificación del sistema de control. No obstante, se recomienda al personal responsable de la tesorería que haga un mayor seguimiento sobre la información que facilita la aplicación informática ya que, si ésta no se analiza y comprueba adecuadamente, el control no es completo.
- Así pues, el sistema de control se debería completar, de forma que al finalizar el ejercicio y, al menos trimestralmente, todas y cada una de las partidas agrupadas de forma automática por el sistema y pendientes de asignación a su respectiva cuenta contable, se concilien por personal ajeno a la gestión de la tesorería.
- k) Igualmente, respecto al control de ingresos, se recomienda la modificación de los procedimientos, de forma que el sistema informático facilite al gestor contable los datos suficientes para una rápida identificación de los ingresos en cuentas bancarias o en las cajas de efectivo por las ventas de entradas y otras operaciones de ingresos.
- l) La disposición de los fondos de las cuentas bancarias debe de efectuarse siempre mediante un régimen de firmas mancomunadas.
- ll) Las normas que regulen el procedimiento de gestión de las cajas de efectivo deben de aprobarse por el órgano competente, y notificarse a todas las personas que intervienen en la gestión de las mismas. Asimismo, deben establecer, además de la periodicidad de los arqueos, la supervisión de los mismos por personal ajeno a la gestión de las cajas y la realización de arqueos no periódicos.
- m) Los arqueos han de cuantificar todos los fondos realmente existentes en el momento de realizarse y no efectuarse con posterioridad a la fecha a que van referidos y retrotraer los movimientos. No deben ingresarse en las cajas fondos no pertenecientes a la entidad. Las diferencias que se detecten en los arqueos deben ser analizadas y resueltas en el menor tiempo posible.

- n) Las empresas del grupo CAC debe potenciar sus procedimientos de selección de personal de forma que se garanticen los principios de publicidad, concurrencia y capacidad en el acceso. Asimismo, las retribuciones fijadas para su personal deberán respetar los límites al crecimiento de la masa salarial fijados en las Leyes de Presupuestos y en los términos en que se establecen en esas normas.
- o) Los responsables del proyecto CAC deberían confeccionar un plan de viabilidad de cada una de las unidades de negocio que conforman el proyecto. En el mismo, y en base a previsiones razonables y fundamentadas sobre actividad futura, habían de cuantificarse no solo los ingresos y resultados previsibles, sino también las necesidades de financiación futuras del proyecto que deberá, en función de los compromisos adquiridos, cubrir la Generalitat Valenciana.
- p) Según consta en la certificación que se nos ha facilitado, la Junta General Ordinaria aprobando las cuentas anuales del ejercicio 2001 se celebró el 1 de julio de 2002, siendo el plazo para ello el 30 de junio. Recomendamos que se preste atención al cumplimiento de los plazos establecidos en las disposiciones vigentes.

